

**CONADI**  
**Ministerio de**  
**Desarrollo Social**  
**y Familia**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**1380**

**MAT:** Aprueba "Bases Reglamentarias del 18° Concurso, Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas".

**TEMUCO, 18 DIC 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 20, 21, 22 y 44, inciso final, de la Ley 19.253; artículo 44, de la Ley 19.253; Ley N°21.192 de fecha 19 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2020; Decreto N°854, de fecha 29 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución N°7 y N°8, ambas de fecha 29 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución ADP N°035, de fecha 27 de noviembre de 2018, del Director Nacional; el Decreto Supremo N°15, de fecha 26 de junio de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Resolución Exenta N°630, de fecha 25 de marzo de 2020 del Director Nacional y la Resolución Exenta N°1270, de fecha 25 de noviembre de 2020, del Director Nacional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 1°, inciso tercero de la Ley 19.253, establece que es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación.

2. Que el artículo 20 de la Ley 19.253, dispone la creación de un Fondo para Tierras y Aguas Indígenas administrado por la CONADI, a través del cual se podrá cumplir entre otros objetivos, con lo señalado en la letra a) de dicha disposición legal, esto es, otorgar subsidios para la adquisición de tierras por personas, comunidades indígenas o una parte de estas, cuando la superficie de las tierras de la respectiva comunidad sea insuficiente, con aprobación de la Corporación, en la forma, condiciones y requisitos que señala el reglamento dictado al efecto.

3. Que la letra b) del artículo 2 del Decreto Supremo N°395, del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia que reglamenta el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, establece que se accederá al subsidio de tierras mediante un sistema de postulación que organizará y operará la CONADI y al cual podrán concurrir todas las personas, comunidades indígenas o una parte de éstas, cuando las superficies de las tierras de la respectiva comunidad sea insuficiente, sin otra limitación que la de haber acreditado ante la Corporación la calidad de indígena o de comunidad indígena a la que se refieren los párrafos 2° y 4° del Título I de la Ley 19.253.

4.- Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena ejecutará el Concurso Público denominado: "18° Concurso, Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas".

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBENSE** las Bases Reglamentarias del "18° Concurso Subsidio para la adquisición de tierras por indígenas" año 2020, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES REGLAMENTARIAS**  
**18° CONCURSO SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS POR INDÍGENAS.**

**I. NORMAS.**

**ARTÍCULO 1.**

Las presentes Bases Reglamentarias, establecen las normas específicas que regularán el "18° Concurso; *Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas*" establecido en el artículo 20 letra a) de la Ley N° 19.253, Decreto Supremo N° 395 de fecha 24 de noviembre del año 1993, modificado por el D.S N° 174 de fecha 16 de febrero de 2005, ambos del MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

En las presentes bases se señalan las formalidades y requisitos de postulación, etapas y plazos en que se desarrollará el Concurso, el mecanismo de determinación de puntaje para la asignación del subsidio, los montos del beneficio, las causales de su caducidad, modo de otorgamiento, tipo de asistencia a la compra, las modalidades de supervisión de su uso y aprovechamiento.

El objetivo del presente concurso es otorgar subsidios para la adquisición de tierras por personas, comunidades indígenas o una parte de éstas cuando la superficie de las tierras de la respectiva comunidad sea insuficiente, previa aprobación de la Corporación.

**ARTÍCULO 2.**

En virtud del artículo 20 letra a) de la Ley N° 19.253 y del artículo 2 letra b) del Decreto Supremo N° 395, las postulaciones podrán realizarse sólo en una de las siguientes modalidades:

- a) **Personas Naturales Indígenas:** Se entenderá por "Personas Naturales Indígenas", la persona individual indígena que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 2° de la Ley N° 19.253.
- b) **Comunidades Indígenas:** Se entenderá por "Comunidades Indígenas", a aquellas organizaciones constituidas como tales en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes de la Ley N° 19.253, con su directiva vigente al momento de su postulación.
- c) **Parte de Comunidad Indígena:** Se entenderá por "Parte de Comunidad Indígena" a dos o más socios de una misma comunidad indígena vigente al momento de la postulación constituida de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y siguientes de la Ley N° 19.253. La calidad de socios vigentes se verificará en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.

## II. DE LAS ETAPAS Y PLAZOS.

### ARTÍCULO 3.

Las etapas y plazos en los que se desarrollará el subsidio serán los siguientes:

**Fecha y lugares de difusión:** La difusión del llamado al concurso se realizará a través de la página web de la CONADI y/o mediante la prensa escrita y/o radial y/o redes sociales oficiales de la Corporación, desde **el 21 de diciembre de 2020** hasta el cierre de las postulaciones.

**Fecha y lugares de información y obtención de Bases:** Las bases, así como la información a los interesados, podrán ser descargadas a través de la página web de la CONADI: [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl), desde **el 21 de diciembre de 2020** al cierre de las postulaciones. La entrega de información se realizará también en las siguientes oficinas de CONADI:

OFICINA	DIRECCIÓN
Dirección Regional Arica	Arturo Gallo N°820
Subdirección Nacional Norte Iquique	Ramírez N°1067
Oficina Calama	Calle Abaroa N°1990
Oficina Santiago	Avenida Salvador N°379 Providencia
Oficina Isla de Pascua	Avenida Atemu Tekena s/n
Dirección Regional Cañete	Uribe N°337
Subdirección Nacional CONADI Temuco	Vicuña Mackenna N°290
Dirección Regional Valdivia	Vicente Pérez Rosales N°860-B
Dirección Regional Osorno	García Hurtado N°1043
Oficina Punta Arenas	Calle Libertador Bdo. O'Higgins N°631
Oficina Enlace Putre	Arturo Prat N° 351
Oficina Enlace Pozo Almonte	Calle Libertad N° 812
Oficina Enlace Copiapó	Los Carrera N° 599
Oficina Enlace Coyhaique	Riquelme N° 147
Oficina Enlace Panguipulli	M. Rodríguez N° 205
Oficina Enlace Lago Ranco	Santiago N° 427
Oficina Enlace La Unión	Letelier S/N
Oficina Enlace Castro	Ramírez N° 429

**Fecha y lugares de postulación.** La apertura de postulaciones comenzará el día **lunes 28 de diciembre de 2020 a las 00:00 horas, hasta el día viernes 29 de enero de 2021 a las 23:59 horas** y se realizará exclusivamente mediante plataforma electrónica a la cual se podrá acceder a través de la página web de la Corporación:

<http://www.conadi.gob.cl/gobiernotransparente/transparencia/Concursos/Concursos.html>

Específicamente en el link de **"18° Concurso, Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas"**.

Quienes realicen la postulación, deberán acceder mediante sistema de "Clave Única". La **Clave Única** es un sistema que permite realizar trámites en línea que requieren ser ejecutados sólo por el titular y que es administrada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**Fecha y sistema de comunicación de asignaciones de subsidios:** Los resultados del concurso serán comunicados en la página web institucional, con acceso a los postulantes mediante su clave única, el día lunes **26 de abril de 2021, plazo prorrogable por razones de buen servicio y/o fuerza mayor.**

**Fecha y lugar de información para el uso del subsidio:** Desde la comunicación de los resultados en las oficinas y Unidades Operativas de CONADI, de conformidad al cuadro de direcciones indicado anteriormente.

**Fecha de emisión del certificado del Subsidio:** Asignado los subsidios, la CONADI procederá a extender a los beneficiarios un certificado de subsidio para la adquisición de tierras, instrumento que deberá contener entre otros, nombre del beneficiado, localidad o comunidad en que habita, monto del subsidio, período de vigencia, restricciones y obligaciones para el uso del subsidio.

### **III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO.**

#### **ARTÍCULO 4.**

Podrán postular al presente concurso todos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Postular como Persona Natural Indígena, Comunidad Indígena o Parte de una Comunidad Indígena.
2. Cada persona podrá postular solo una vez al presente concurso y bajo una sola modalidad de postulación; sea como postulación individual, Comunidad Indígena o Parte de una Comunidad Indígena.
3. Para efectos de postulaciones en la modalidad de *Comunidad Indígena (todos los socios que conforman la comunidad)*, deberán, además, contar con sus directivas y socios vigentes en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI al momento de efectuar la postulación. En el caso de postulaciones como *Parte de Comunidad Indígena*, los socios que postulan deberán encontrarse inscritos en el registro nacional de comunidades y asociaciones indígenas a la fecha de postulación.
4. Postulaciones tanto *Individuales* como *Comunitarias*, o *Parte de Comunidad Indígena*, cuyos beneficiarios se encuentren en un estado de tenencia de tierras en condición de "insuficiente", por lo cual se considerará el concepto de Hectárea de Riego Básico (HRB), establecidas en el artículo 13 de la ley 18.910, de 1990 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

Se entenderá que el grupo familiar tiene tierras insuficientes, cuando se determine que posee **menos de 0,3 Hectáreas de Riego Básico (HRB)**, por cada uno de sus integrantes, lo que será revisado por la CONADI a partir de la información aportada por los propios postulantes.



#### IV. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.

##### ARTÍCULO 5.

La postulación al presente Concurso se presentará única y exclusivamente mediante sistema electrónico, según **"Manual de postulación en línea, anexo N°2"**, adjunto a las presentes bases. Al momento de ingresar y enviar la postulación, se remitirá un comprobante digital al correo electrónico del postulante.

##### ARTÍCULO 6.

Antecedentes específicos de postulación:

##### A.- Postulación Individual.

N°	Documento	Observación
1	Copia de Certificado de Calidad Indígena cuando el documento no se encuentre disponible en base de datos de CONADI.	Podrá ser revisado a través de la página web de CONADI en el siguiente link: <a href="https://sistemas.conadi.cl/consultar_calidad_indigena.html">https://sistemas.conadi.cl/consultar_calidad_indigena.html</a>
2	Comprobante de ahorro: Cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro indicado por el/la postulante contenido en cuenta bancaria u otra institución financiera o de ahorro. Estos antecedentes deberán identificar claramente al postulante (nombre y primer apellido completo o R.U.T completo). Además, dicho monto, deberá encontrarse actualizado entre la fecha de inicio de difusión y la fecha de cierre de postulaciones, ambas inclusive, establecidas en las presentes Bases de Concurso. No se considerarán como comprobantes válidos: comprobante de ahorro para la vivienda, cuentas de ahorro bipersonales, instrumentos de ahorro previsional voluntario (APV) y/o fondos mutuos.	Este antecedente será requisito para el caso que ingrese aporte propio en el sistema electrónico de postulación.  El monto del ahorro a evaluar por CONADI, así como la fecha de actualización del "comprobante de ahorro", será la que corresponda al "saldo disponible". Solo se considerará la " <u>fecha de emisión del comprobante</u> ", si el tipo de documento adjunto no presenta otras opciones.
3	Copia simple de inscripción de dominio del/los bien/es raíces rurales declarados en el sistema de postulación, con certificación de vigencia, que posean los integrantes del grupo familiar (según Registro Social de Hogares a la fecha de evaluación), a excepción de los adquiridos a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI.  Se excluyen los inmuebles en que el postulante o	Para todos los efectos se entenderá por predios rurales: "los inmuebles destinados a la actividad agrícola, ganadera o forestal ubicados fuera de los límites urbanos".  Dicha destinación, podrá ser revisada por los postulantes en los respectivos certificados de avalúo fiscal emitidos por el Servicio de Impuestos Internos.  El sistema solicitará la individualización de él/ o los predios, indicando en el caso respectivo: Nombre completo propietario (todos los nombres y todos los apellidos), Fojas, Número y año de inscripción, el Rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos, y la respectiva superficie y si éstos inmuebles fueron adquiridos con cargo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI, para postulantes que hayan sido beneficiados con compras por aplicación del Artículo 20 letras a) y b) de la ley 19.253; tanto en la modalidad de compra individual o en copropiedad.

	<p>integrantes de su grupo familiar, sean dueños solo de acciones y derechos provenientes de una sucesión por causa de muerte.</p> <p>Además, se excluyen aquellos inmuebles adquiridos mediante la aplicación del Artículo 20, letras a) y b) de la Ley 19.253, cuyos títulos de dominio estén inscritos a nombre <u>exclusivo</u> de la Comunidad Indígena respectiva.</p>	
4	Certificado de Avalúo Fiscal del/los bien/es raíces rurales declarados, con clasificación de uso de suelo.	El certificado de avalúo con clasificación de uso de suelos, será requisito salvo en la región de Magallanes y Aysén. En estas regiones se deberá presentar Certificado de avalúo fiscal simple.

#### **B.- Postulación de Parte de Comunidad Indígena:**

El grupo de socios a postular en esta modalidad deberá adjuntar los mismos documentos solicitados para postulantes individuales y sus requisitos específicos indicados en cuadro anterior **para cada uno de los socios postulantes** y además, deberán adjuntar **un mandato** ante Notario Público, Secretario Municipal u Oficial del Registro Civil, con nombre completo (todos los nombres y todos los apellidos), R.U.T y firma de todos los socios que postulan. Junto a ello, deberán designar a uno/a de los socio/a postulantes, como representante de la Parte de Comunidad Indígena, quien realizará la postulación al sistema electrónico en esta modalidad.

Dicha representación será mantenida durante la ejecución del subsidio para aquellas partes de Comunidades Indígenas que resulten beneficiadas.

Además, el Mandato deberá indicar que los socios/as postulantes en la modalidad de parte de Comunidad Indígena declaran conocer y aceptar las Bases Reglamentarias del presente 18° Concurso, Subsidio para la adquisición de tierras.

Un formato de Mandato se adjunta a las presentes bases como **Anexo 1**.

#### **C.- Postulación Comunitaria:**

El/la presidente/a de la Comunidad Indígena deberá adjuntar los siguientes documentos:

N°	Documento	Observación
1	Comprobante de ahorro: Cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro indicado por el/la postulante contenido en cuenta bancaria u otra institución financiera o de ahorro a nombre de la Comunidad Indígena. Además, dicho monto, deberá encontrarse actualizado entre la fecha de inicio de difusión y la fecha de cierre de postulaciones, ambas inclusive, establecidas en las presentes Bases de Concurso. Se excluyen	<p>Este antecedente será requisito para el caso que ingrese aporte propio en el sistema electrónico de postulación.</p> <p>El monto del ahorro a evaluar por CONADI así como la fecha de actualización del "comprobante de ahorro", será la que corresponda al</p>

	comprobantes de ahorro para la vivienda, cuentas de ahorro bipersonales, instrumentos de ahorro previsional voluntario (APV) y/o fondos mutuos.	"saldo disponible". Solo se considerará la "fecha de emisión del comprobante", si el tipo de documento adjunto no presenta otras opciones.
2	Copia simple de inscripción de dominio del/los bien/es raíces rurales declarados en el sistema, con certificación de vigencia, <u>a nombre de la Comunidad Indígena</u> , adquiridos con recursos propios o con cargo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI; beneficiados con compra de predios a través del Artículo 20 letras a) y b) de la ley 19.253; bajo la modalidad de comunidad indígena, así como en copropiedad, sólo cuando la comunidad indígena sea parte de ésta copropiedad.	Para todos los efectos se entenderá por predios rurales: "los inmuebles destinados a la actividad agrícola, ganadera o forestal ubicados fuera de los límites urbanos".  Dicha destinación, podrá ser revisada por los postulantes en los respectivos certificados de avalúo fiscal emitidos por el Servicio de Impuestos Internos.  El sistema solicitará la individualización de él/ o los predios, indicando en el caso respectivo: Nombre Propietario, Fojas, N° y año de inscripción, el Rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos, y la respectiva superficie y si éstos inmuebles fueron adquiridos con cargo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI, para postulantes que hayan sido beneficiados con compras por aplicación del Artículo 20 letras a) y b) de la ley 19.253; tanto en la modalidad de compra individual o en copropiedad.
3	Certificado de Avalúo Fiscal del/los bien/es raíces rurales declarados, con clasificación de uso de suelo.	El certificado de avalúo con clasificación de uso de suelos, será requisito salvo en la región de Magallanes y Aysén. En estas regiones se deberá presentar Certificado de avalúo fiscal simple.
4	Copia de acta de Asamblea Extraordinaria que apruebe la modalidad de postulación comunitaria al 18° Concurso, Subsidio para la adquisición de tierras.	Acta de asamblea realizada de conformidad a los requisitos establecidos en los respectivos estatutos de la comunidad.

## ARTÍCULO 7.

Cuando un/a postulante individual, de Comunidad Indígena o de Parte de Comunidad Indígena, no adjunte alguno de los antecedentes requeridos, o éstos presenten errores, omisiones, correcciones y/o información enmendada; documentación mal cargada al sistema electrónico de postulación (datos ilegibles, cortados, o que no correspondan a lo solicitado) se eliminará la postulación completa según corresponda y se declarará su inadmisibilidad por parte del comité conformado para tal efecto.

## V. DEL MONTO DEL SUBSIDIO.

### ARTÍCULO 8.

El Director Nacional de la CONADI, resolverá sobre el monto y los beneficiarios del subsidio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º letra e) del D.S. N° 395; esto es: *"determinado en el presupuesto del Fondo para Tierras y Aguas Indígenas el monto total que se utilizará para todos los subsidios, el Director de la CONADI, resolverá el monto y los beneficiarios de cada subsidio"*.

El monto del subsidio será otorgado a los beneficiarios sin cargo de restitución y deberán ser destinados únicamente a la adquisición de tierras. Los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de las postulaciones serán de cargo del postulante.

En virtud de la disponibilidad presupuestaria existente, el monto a adjudicar será de hasta \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) por persona adjudicada en la modalidad individual o por socio en las modalidades de Comunidad Indígena o Parte de Comunidad Indígena equivalentes al valor de la U.T.M al momento de la adjudicación. El monto máximo del subsidio al que podrá postular una comunidad indígena o parte de comunidad indígena no podrá superar los \$500.000.000 (quinientos millones de pesos).

Se podrá disponer de aquellos recursos del presente Concurso, que por cualquier circunstancia quedasen disponibles para ser reasignados.

## **VI. DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE.**

### **ARTÍCULO 9.**

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 20 de la Ley N° 19.253 y en letra d) del artículo 2° del Decreto Supremo N°395, que regula el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas y se configurará con la ponderación, en iguales condiciones de acuerdo con los siguientes factores:

- 1. Ahorro previo.**
- 2. Situación socioeconómica.**
- 3. Grupo familiar.**

Los antecedentes para evaluar la "Situación socioeconómica" y "Grupo familiar" del postulante, se solicitarán directamente al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la plataforma "Registro Social de Hogares" a su cargo.

El Registro Social de Hogares (RSH), es una base de datos que proporciona información de caracterización del hogar y de todos sus integrantes.

**Será responsabilidad única y exclusiva del/los postulante/s, contar con sus antecedentes actualizados a la fecha de la evaluación de las postulaciones en el Registro Social de Hogares.**

En el caso de las comunidades existirán, además, los siguientes factores:

- 1.- Antigüedad y**
- 2.- Número de asociados.**

Para los efectos del presente concurso, se entenderá por:

#### **a) Ahorro previo:**

Referido al depósito en dinero, en una cuenta bancaria u otra institución de ahorro, excluyendo la libreta de ahorro para la vivienda. El ahorro se entenderá como un complemento al subsidio, es decir, formará parte de los recursos a pagar como precio de la compraventa del inmueble que se adquiera.

Para las postulaciones individuales, se asignará puntaje según la siguiente tabla:

Monto (\$)	Puntaje
0	0
1 a 29.999	100
De 30.000 a 34.999	150
De 35.000 a 39.999	200
De 40.000 a 44.999	250
De 45.000 a 49.999	300
De 50.000 y más	350

Para las postulaciones de Comunidades Indígenas y Parte de Comunidades; el puntaje se determinará por la sumatoria del ahorro de cada postulante (Parte de Comunidad Indígena) y del ahorro comunitario para Comunidades Indígenas, dividido en ambos casos por el número de socios que conforman la postulación.

**b) Situación socioeconómica:**

Será determinada a partir de las siguientes variables: el tramo según Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, zona de residencia y si ha sido beneficiario de compras de predios por el FTAI (Fondo de Tierras y Aguas indígenas de la CONADI) de acuerdo con la siguiente ponderación:

Variable	Sub Ponderación %
Tramo según Registro Social de Hogares.	55
Zona (rural / urbana)	20
Con o sin compra de predio mediante FTAI	25

El puntaje para las postulaciones de personas naturales, se registrarán por los siguientes rangos para cada variable:

**1.- Tramo según Registro Social de Hogares.**

Tramo	Puntaje
0% al 40%	350
41% al 50%	250
51% al 60%	200
61% al 70%	150
71% al 80%	100
81% al 100%	50
sin Registro Social de Hogares	0

**2.- Zona de Residencia rural o urbana.**

Zona de Residencia	Puntaje
Rural	350
Urbano	200
Sin Registro Social de Hogares	0

**3.- Con o sin compra de predio a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas.**

Beneficiario o Asignatario del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas.	Puntaje
Con compra de predio (s)	0
Sin compra de predio	350

Para las postulaciones de comunidades indígenas o partes de comunidades; el puntaje de la situación socioeconómica se determinará a partir del promedio obtenido según los antecedentes de cada socio postulante.

**c) Grupo familiar:**

Entendido como la cantidad de integrantes, el número de mujeres que integran el grupo familiar, el número de integrantes que presentan alguna discapacidad, el número de integrantes adulto mayor (hombres y mujeres con edades mayores o igual a 60 años), el número de personas menores de 15 años que componen el grupo familiar, según la siguiente ponderación.

Variable	Sub Ponderación (%)
Número de Integrantes del Grupo Familiar	45
Número de Mujeres que integran el Grupo Familiar	25
Número de integrantes que presentan alguna discapacidad	10
Número de integrantes adulto mayor	10
Número de niños menores de 15 años que componen el grupo familiar	10

Se otorgará puntaje según las siguientes tablas:

Integrantes del grupo familiar	Puntaje
De 1	100
De 2	150
De 3	200
De 4	250
De 5	300
De 6 o más	350
Número de mujeres del grupo familiar	Puntaje
0	0
1	100
2	200
3	250
4	300
5 ó más	350
Número de integrantes que presentan discapacidad	Puntaje
0	0
1 y más	350
Número de integrantes adulto mayor	Puntaje
0	0
1 y más	350
Número de personas menores de 15 años del grupo familiar	Puntaje
0-1	100
2-3	250
4 y más	350

Los antecedentes para el cálculo de la variable de puntaje: "Número de integrantes que presentan alguna discapacidad" se obtendrán directa y exclusivamente por CONADI desde la Base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación conforme al Convenio de interoperabilidad y prestación de servicios de datos en línea, suscrito por Servicio de Registro Civil e Identificación y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Para las postulaciones de comunidades indígenas o partes de comunidades; el puntaje del grupo familiar se determinará a partir del promedio obtenido según los antecedentes de cada socio postulante.



Además, para estas modalidades de postulación se adicionan los siguientes criterios:

**d) Antigüedad de la Comunidad Indígena:**

Se entenderá como el número de meses de existencia legal de la respectiva comunidad, contados desde la fecha de la constitución de la misma, vigente en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas a la fecha de cierre de postulaciones. El puntaje máximo a obtener para comunidades y parte de comunidades de una antigüedad de 323 meses, será de 350 puntos y se calculará según la siguiente fórmula:

$$\text{Pje. Antigüedad} = (\text{N}^\circ \text{ de meses de la C.I. o PCI} / 323) * 350$$

**e) Número de asociados:**

Para el caso de la postulación de una comunidad, se entenderá el número total de socios vigentes al cierre de postulaciones, de acuerdo con los antecedentes existentes en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI. Para el caso de las partes de comunidades, se entenderá el total de socios postulantes.

Se asignará puntaje a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Pje. asociados.} = \frac{(\text{N}^\circ \text{ de asociados o socios postulantes de C.I. o PCI}) * 350}{\text{N}^\circ \text{ Total de socios de la Comunidad en el RCAI}}$$

**(N° Total de socios de la Comunidad en el RCAI)**

*RCAI: Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.*

*C.I. : Comunidad Indígena.*

*PCI: Parte de Comunidad Indígena.*

## **VII. DE LA EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.**

### **ARTÍCULO 10.**

Concluida la etapa de ingreso de postulaciones en el registro electrónico, la Unidad de Planificación y Control de Gestión (UPCG) de la CONADI, entregará al Jefe/a del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas mediante Memorándum, la información completa de todas las postulaciones, datos ingresados al registro electrónico y resultados expresados en puntaje para todos los postulantes categorizados según tipo de postulación.

### **ARTÍCULO 11.**

Definido por el Director Nacional el monto total del concurso, el Jefe/a del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, elaborará un listado de preselección según el tipo de postulación y orden de prelación de puntaje, en conformidad al presupuesto disponible en el programa: "Subsidio para la adquisición de Tierras por Indígenas "(artículo 20 letra a).

Quienes no se encuentren en este listado de preselección significa que no alcanzaron el puntaje mínimo de corte en virtud del presupuesto asignado a este concurso.

Sobre este listado, se realizará una etapa de evaluación de Admisibilidad, mediante la conformación de un comité convocado para tal efecto, constituido por funcionarios de la Corporación y designados mediante Resolución Exenta por el Director Nacional.

Los aspectos a evaluar por parte de este comité serán los siguientes:

1. Que los datos ingresados por los postulantes sean coherentes con la información de los documentos adjuntos ingresados al sistema.
2. Que los antecedentes adjuntos cumplan con los requisitos solicitados y sus formalidades.
3. Tenencia de bienes inmuebles rurales eventualmente no declarados por los postulantes en los Conservadores de Bienes Raíces respectivos, según información previamente proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.

El resultado de la evaluación de las postulaciones incluirá aquellas declaradas "admisibles" e "inadmisibles", indicando en este caso, la causal de no cumplimiento de requisitos. Estos resultados estarán expresados en una ficha de evaluación para cada postulante, los que serán informadas al jefe/a del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas.

## **VIII. DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO.**

### **ARTÍCULO 12.**

Efectuada la evaluación de las postulaciones "Subsidio para la adquisición de Tierras por Indígenas" el/la Jefe/a del Departamento de Tierras y Aguas Indígenas remitirá al Director Nacional de la CONADI, un informe con la nómina de los postulantes admisibles ordenados según estricto orden de prelación de puntaje, distinguiendo entre las postulaciones individuales, de comunidades y de parte de comunidades indígenas. Además, la nómina de postulaciones inadmisibles con la información detallada sobre el incumplimiento de los requisitos de las Bases Reglamentarias.

### **ARTÍCULO 13.**

El Director Nacional resolverá sobre el monto y los beneficiarios de cada subsidio, adjudicando mediante Resolución Exenta, identificando los nombres completos, Cédula de Identidad y/o Rut, comuna y montos aprobados, tanto para beneficiarios individuales como comunitarios y/o parte de comunidades indígenas. En este último caso, se individualizará a cada uno de los beneficiarios.

La adjudicación será en estricto orden de prelación de puntajes obtenidos por los postulantes y según la distribución presupuestaria destinada al programa: "Subsidio para la adquisición de tierras, aplicación del Artículo 20 letra a)" del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas.

Si la adjudicación de los subsidios considera además de lo anterior, asignación territorial, esto es: por región y/o provincia, se explicitarán los fundamentos y motivaciones de tal decisión de conformidad a lo establecido en el Informe N°975/2017 de la Contraloría Regional de la Araucanía.

Los resultados del concurso serán comunicados en la página web institucional, con acceso a los postulantes mediante su clave única, de conformidad a lo indicado en el artículo tercero: "**Fecha y sistema de comunicación de asignaciones de subsidios**".

Las comunidades indígenas que resulten beneficiadas deberán estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la CONADI, regido por la Ley 19.862,

su Reglamento, el D.S. N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda, y por la Resolución Exenta N° 240 del Director Nacional de la CONADI de 25 de marzo de 2004. En caso de no estar inscritos, deberán hacerlo con anterioridad a la fecha de entrega del certificado que lo acredita como adjudicatario del subsidio.

Los postulantes que no resulten beneficiados con el subsidio no tendrán derecho a indemnización alguna por parte de la Corporación.

## **ARTÍCULO 14.**

Si una vez adjudicado el presente subsidio, tanto para postulaciones individuales como comunitarias o parte de las mismas, se detectara que el postulante ha omitido, proporcionado información falsa o errónea, en cualquier documento que forma parte de los antecedentes que presentó, se iniciará un proceso de invalidación del subsidio de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece "Bases de los procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".

En el caso de postulaciones de Comunidades Indígenas y Partes de Comunidades Indígenas: una vez resuelto el proceso de invalidación para uno o más socios, la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la CONADI, deberá, además, efectuar el recálculo de puntaje de todo el grupo beneficiado descontando a los socios invalidados. En consecuencia, si la reevaluación arroja un puntaje inferior al último adjudicado en esta modalidad, se iniciará un proceso de invalidación del subsidio postulante, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

### **1.1 ARTÍCULO 15.**

Asignados los subsidios, el Director Nacional de la Conadi, extenderá un certificado para la adquisición de tierras, el que deberá contener:

1. Nombre completo, Cédula nacional de identidad y domicilio (localidad, comuna y dirección postal) en el caso del subsidio individual; y nombre de comunidad, número de personalidad jurídica, comuna y localidad en el caso de la postulación comunitaria.
2. Monto del subsidio expresado en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a la fecha de adjudicación del subsidio.
3. Período de vigencia del certificado de subsidio.
4. Las restricciones y obligaciones para el uso del certificado y del beneficio otorgado.
5. Ahorro previo acreditado por el adjudicatario, el que complementará el pago del precio de la compraventa respectiva, expresado en pesos chilenos.

## **ARTÍCULO 16.**

El Certificado de Subsidio constituirá un instrumento único, a la orden del beneficiario/a, endosable al/los vendedores/es. Será numerado y se entregará copia por parte de la unidad operativa responsable al beneficiario/a, dejando registro en un libro especialmente habilitado, a fin de dejar constancia de la fecha de entrega, desde la cual comenzarán a regir los seis meses de plazo para su uso. Este documento constará de un número de serie y cupones endosables numerados correlativamente.

## **ARTÍCULO 17.**

El subsidio estará destinado única y exclusivamente a la adquisición de tierras, entendiéndose por "tierras" al suelo y las aguas asociadas a éste, así como los bienes adheridos al suelo.

Considerando el principio establecido en el artículo 1 inciso 3º de la Ley N° 19.253, de ampliación de las tierras indígenas, el inmueble a adquirir deberá ser preferentemente tierra no indígena. El subsidio **no podrá** emplearse en la adquisición de inmuebles o predios que tengan la calidad de urbanos o en la adquisición de acciones y derechos existentes sobre un inmueble, salvo que sea el 100% de las mismas.

Queda prohibida la compra de tierras entre personas que formen parte del grupo familiar del postulante según Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Ante la eventualidad de que el beneficiario opte por un predio que se encuentre afecto a la normativa forestal vigente, deberá declarar que conoce los deberes y obligaciones emanadas del citado cuerpo legal, lo que será formalizado mediante una declaración jurada.

Teniendo en consideración, el Dictamen 42.460 de la Contraloría Regional de La Araucanía, del 03 de julio de 2013, para todos los efectos del presente Concurso, el/los beneficiarios/s **no podrá/n adquirir inmuebles que no sean recomendados técnica y jurídicamente por la Corporación.**

## **IX. DE LA PRESENTACIÓN DEL PREDIO Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS.**

### **ARTÍCULO 18.**

Será responsabilidad del/los beneficiarios/as buscar y presentar a la CONADI, los inmuebles que sean de su interés, mediante carta dirigida a la Unidad Local de Tierras y Aguas Indígenas e ingresada por la Oficina de Partes de la unidad operativa correspondiente, en la que deberá acompañar, copia del certificado de dominio vigente de la propiedad presentada y los datos para el contacto del eventual vendedor.

La CONADI como entidad encargada de la administración del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas y al objeto de supervigilar el cumplimiento de sus fines y el correcto uso de los recursos asignados, procederá a ordenar los estudios técnicos y jurídicos que correspondan como parte del proceso de apoyo a la compra. Estos estudios podrán ser realizados directamente por personal de la CONADI y/o a través de la contratación de un "Servicio de Apoyo a la Compra"; externo y especializado solo para estos efectos.

Los Estudios técnicos prioritarios que deberán ser realizados previos a la compra, serán los siguientes:

- 1) Estudio de Títulos.
- 2) Estudio de Colindancia.
- 3) Informe topográfico y Mensura.
- 4) Estudio de Tasación y Diagnóstico Silvoagropecuario.
- 5) Informe de Aptitud Predial y Objetivos de uso (incorporará evaluación de habitabilidad).

## **ARTÍCULO 19.**

Los resultados de estos estudios serán sistematizados en formatos definidos por el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas y deben ser presentados al beneficiario del subsidio a través de un **"Acta de entrega"**, en la que éste declara recibir, conocer su contenido y aceptar los informes.

Dicha acta y los respectivos estudios serán entregados con anterioridad a la instancia de "acuerdo de precio" y siempre que, se recomiende la adquisición del predio lo que se indicará en las conclusiones de cada informe. En caso contrario, los beneficiarios deberán evaluar otras alternativas viables de compra y presentar los documentos respectivos.

La comunicación del rechazo a una compra y sus fundamentos se realizará mediante una carta a/los beneficiarios del subsidio firmada por el Jefe superior de la Unidad Operativa responsable.

De la instancia para fijar el precio entre beneficiario y propietario del predio, se levantará un acta que dé cuenta de los resultados por parte de un funcionario de la Corporación, la que será firmada por todas las partes involucradas.

**El precio a pagar será como máximo, el determinado en el estudio de tasación y Diagnóstico silvoagropecuario.** El monto del ahorro comprometido por el/los beneficiarios/as en su declaración jurada, será parte del precio acordado entre las partes, en la primera compra que se concrete.

La aprobación del proceso de compra, así como de los estudios e informes realizados, será responsabilidad de la Corporación, lo que se aprobará mediante Resolución Exenta en cada unidad operativa donde se ejecuten subsidios. Previamente, el Encargado de la Unidad Local de Tierras y Aguas Indígenas o Jefe/a del Departamento de Tierras y Aguas si correspondiese, emitirá un informe con el resultado de los estudios el que formará parte integrante de la Resolución.

## **ARTÍCULO 20.**

La escritura de compraventa indicará que el precio se paga mediante el ahorro previo, si correspondiese a la primera compra y el endoso del certificado de subsidio que se entregará en ese acto a la parte vendedora. En esta instancia, se entenderá que se hace uso de todo o parte del subsidio.

## **ARTÍCULO 21.**

En el caso de que uno o más beneficiarios renuncien a todo o parte del subsidio, deberá/n informar su decisión mediante carta dirigida al Director Nacional de la CONADI, ingresada en la Oficina de Partes de la Unidad Operativa correspondiente. En el caso de parte de comunidades indígenas la renuncia se realizará a través del representante en conjunto con los socios que renuncian.

En el caso de las Comunidades Indígenas, deberán ingresar el acta de aprobación de la renuncia al subsidio, aprobada por asamblea de conformidad a los estatutos de la respectiva comunidad.

Para el caso de que ocurra la renuncia de socios de una parte de comunidad indígena, se deberá descontar del monto total del subsidio asignado, el monto equivalente a cada socio renunciado.

Si realizada una o más compras dentro del período de ejecución del subsidio, quedasen saldos sin ejecutar, los beneficiarios deberán manifestar formalmente si renuncian o no, al monto que mantengan disponible a esa fecha. En ese instante, la unidad operativa a cargo de la ejecución informará a los beneficiarios los plazos que faltasen para la caducidad del subsidio.

No obstante, si cumplidos los plazos legales para la ejecución del beneficio aún quedasen saldos sin ejecutar, éstos caducarán por el solo Ministerio de la Ley.

Constatado lo anterior, para todos los casos señalados, el Director Nacional de la Corporación resolverá la reasignación de dichos recursos.

## **X. DEL PAGO DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO.**

### **ARTÍCULO 22.**

La Corporación pagará todo o parte del certificado de subsidio directamente al/los vendedor/es, contra la presentación conforme de los siguientes documentos:

- 1) Copia de la escritura que dé cuenta de la adquisición.
- 2) Inscripción de dominio del terreno adquirido, con certificado de vigencia, a nombre exclusivo del beneficiario.
- 3) Copia de la inscripción de la prohibición de enajenar durante 25 años, a que se refiere el artículo 22 de la Ley 19.253, sólo cuando se trate de tierras no indígenas.

En el caso que la compra se haya celebrado con más de un vendedor, deberán confeccionarse las escrituras que sean necesarias y cumplirse respecto de cada una de ellas, todos los requisitos exigidos anteriormente.

Si el precio final de la compraventa resultare ser inferior al valor de las U.T.M. otorgadas en el Certificado respectivo, la CONADI pagará a la parte vendedora sólo hasta el valor que le corresponda de acuerdo con el precio consignado en la respectiva escritura pública de compraventa.

### **ARTÍCULO 23.**

Una vez pagado el subsidio la respectiva unidad deberá ordenar, foliar, digitalizar y archivar, toda la documentación del proceso, conjuntamente con la copia del Endoso del Certificado.

## **XI. DISPOSICIONES GENERALES.**

### **ARTÍCULO 24.**

Serán causales de caducidad del subsidio, la pérdida de los requisitos habilitantes establecidos en la letra a) del artículo 20 de la Ley Nº 19.253 y el no uso de él dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha de su recepción por parte del beneficiario.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, el Director Nacional de la CONADI podrá prorrogar la vigencia del subsidio, mediante resolución fundada y en casos calificados, hasta por un plazo adicional de 6 meses contados desde la fecha de su caducidad.

La solicitud de prórroga de la vigencia del subsidio, se realizará mediante un documento escrito y firmado por el beneficiario; ingresado en la Oficina de Partes de la Unidad Operativa correspondiente con antelación a la fecha de caducidad del certificado. La Unidad Operativa



responsable, remitirá al Departamento de Tierras y Aguas Indígenas, la solicitud junto con un informe del consultor a cargo del "Servicio de Apoyo a la Compra" (si hubiere), explicando las causales que fundamenten la extensión de plazo; un informe de avance del proceso de compra a esa fecha y los fundamentos para prorrogar el beneficio, emitido por el Encargado de la respectiva ULTA (Unidad Local de Tierras y Aguas Indígenas); copias del/los certificados de subsidios y constancia de fecha de entrega y firma de recepción conforme del certificado de subsidio por parte del/los beneficiario/s.

#### **ARTÍCULO 25.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22º de la Ley Nº 19.253, las tierras no indígenas y los derechos de aguas para beneficio de tierras indígenas adquiridas con recursos del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, no podrán ser enajenados durante un plazo de veinticinco años, contados desde el día de su inscripción. La prohibición señalada, se constituirá en favor de la CONADI como condición resolutoria del beneficio, de modo tal que deberá quedar consignada en la escritura pública de compraventa. En todo caso, será aplicable el artículo 13 de la Ley 19.253.

#### **ARTÍCULO 26.**

En caso de que exista alguna discrepancia respecto a la aplicación de las presentes bases, el Director Nacional de la CONADI tiene la atribución de resolver, en base a los fundamentos técnicos y jurídicos correspondientes.

#### **ARTÍCULO 27.**

En caso de fallecimiento de algún adjudicatario posterior a la emisión de la Resolución que asigna los subsidios, el beneficio se transmitirá a su sucesión hereditaria acreditada legalmente, mediante la presentación de la respectiva resolución administrativa que concede la posesión efectiva. Cumplido lo anterior, el Director Nacional de la CONADI dictará una Resolución mediante la cual procederá a asignar el subsidio a su/s heredero/s emitiendo un nuevo certificado al efecto.

#### **ARTÍCULO 28.**

La ejecución de los subsidios, será de responsabilidad exclusiva de cada Unidad Operativa de la CONADI donde se asigne financiamiento. El seguimiento y eventual ejecución de los subsidios, estará a cargo del Departamento de Tierras y Aguas Indígenas de la Dirección Nacional de la CONADI.

# ANEXO 1

## FORMATO MANDATO PODER PARA POSTULACIÓN DE PARTE DE COMUNIDAD INDÍGENA

Ante el (la) ministro de fe don (ña) \_\_\_\_\_ que autoriza, comparecen los socios que se individualizan, y firman en la nómina anexa al presente documento, pertenecientes a la comunidad indígena \_\_\_\_\_, personalidad jurídica N° \_\_\_\_\_ domiciliada para estos efectos en el lugar \_\_\_\_\_, de la comuna de \_\_\_\_\_, mayores de edad quienes exponen:

**PRIMERO:** Los socios que firman son parte de la Comunidad Indígena \_\_\_\_\_ y en este carácter vienen en otorgar poder especial a don/ña \_\_\_\_\_, chileno/a, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado/a en el lugar \_\_\_\_\_ de la comuna de \_\_\_\_\_; para que los represente ante la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en el 18° Concurso "Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas".

Específicamente para efectuar la postulación en el sistema electrónico y para representar al grupo de socios posteriormente si este resulta beneficiado; pudiendo realizar todos los trámites que sean necesarios para la adjudicación y ejecución del subsidio, permitiéndole al efecto firmar todos los documentos, recibos y resguardos que se le exijan y que sean necesarios para el mejor cumplimiento de este poder o mandato.

**SEGUNDO:** Los socios/as firmantes declaran conocer y aceptar las Bases Reglamentarias del 18° Concurso, Subsidio para la adquisición de tierras.

Los socios que forman parte de la comunidad indígena individualizada, quienes exhibiendo su Cédula de Identidad respectiva firman ante mí, son: **(FIRMAN TODOS LOS SOCIOS POSTULANTES INCLUYENDO EL/LA MANDATADO/A)**

### SOCIO N° 1

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA

(AGREGUE TANTOS CUADROS COMO SOCIOS TENGA EL GRUPO POSTULANTE)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA y TIMBRE DEL MINISTRO DE FE

En..... a..... de.....del año.....

**En caso de anexar más de una hoja, todas deben incluir datos y firma de los postulantes y firma del Ministro de Fe**

**ANEXO 2**  
**“MANUAL DE POSTULACIÓN EN LÍNEA”**



**MANUAL POSTULACIÓN EN LINEA, ANEXO N°2**

**Concurso Público Subsidio para la Compra de Tierras Art. 20 letra a), período 2020**  
**Registro Nacional de Trámites ID N° 0600070004**

**Temuco, diciembre 2020**  
**CONADI**  
**Ministerio de Desarrollo Social y Familia**

Nota: Las capturas de pantalla del presente manual corresponden al modo testing de la plataforma SIMPLE.

## Índice

1	REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO EN LINEA.....	20
2	FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA .....	21
2.1	Campo.....	21
2.2	Guardado.....	21
2.3	Archivos adjuntos .....	22
3	PASOS PARA REALIZAR LA POSTULACIÓN EN LÍNEA.....	23
3.1	MODALIDAD: POSTULACIÓN INDIVIDUAL.....	25
3.1.1	Paso 1. Acreditación de Calidad Indígena.....	26
3.1.2	Paso 2. Antecedentes de Ahorro Propio.....	28
3.1.3	Paso 3. Bienes Inmuebles Rurales .....	29
3.1.4	Paso 4. Aceptar Términos de la Declaración - Postulación Individual.....	32
3.1.5	Paso 5.Postulación Individual Recibida.....	33
3.1.6	Comprobante.....	34
3.2	MODALIDAD: POSTULACIÓN COMUNIDAD INDÍGENA.....	35
3.2.1	Paso 1: Datos de Comunidad .....	36
3.2.2	Paso 2: Listado de Socios pertenecientes Comunidad Indígena .....	38
3.2.3	Paso 3:Antecedentes de Ahorro Propio Comunidad Indígena .....	39
3.2.4	Paso 4:Bienes Inmuebles Rurales de Comunidad Indígena.....	41
3.2.5	Paso 5: Acta de Asamblea Extraordinaria Comunidad Indígena .....	42
3.2.6	Paso 6:Términos de la Declaración - Postulación Comunidad Indígena.....	44
3.2.7	Paso 7:Postulación Comunitaria Recibida .....	45
3.2.9	Comprobante.....	46
3.3	MODALIDAD: POSTULACIÓN PARTE DE COMUNIDAD .....	47
3.3.1	Paso 1: Datos de Parte de Comunidad Indígena .....	48
3.3.2	Paso 2:Ingreso de Socios que son postulantes.....	50
3.3.3	Paso 3: Acreditación de Calidad Indígena.....	51
3.3.4	Paso 4: Antecedentes de Ahorro Propio para cada uno de socios.....	52
3.3.5	Paso 5: Bienes Inmuebles Rurales, para cada uno de socios.....	53
3.3.6	Paso 6:Aceptar Términos de la Declaración - .....	56
3.3.7	Paso 8: Postulación de Parte de ComunidadRecibida .....	57
3.3.8	Comprobante.....	58

## 2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO EN LINEA.

Podrán postular al presente concurso en línea todos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1- Cuenten con Clave Única otorgada por Servicio Registro Civil e Identificación, la Clave Única, es la identidad digital, y permite acceder a los servicios del Estado de manera fácil, segura y confiable. Si no posee Clave Única, debe habilitar su Clave Única, en la página web <http://claveunica.gob.cl>.
- 2- Cada persona podrá postular solo una vez en cada llamado a concurso y deben optar a una sola modalidad de postulación, como persona natural indígena, comunidad o parte de una comunidad indígena.
- 3- Contar con Acreditación de Calidad Indígena al momento de postular, en postulaciones en modalidad individual y en modalidad de parte de comunidad indígena, de todos sus socios que son parte de la postulación. En Postulaciones Comunitarias, no se exigirá la Acreditación de Calidad Indígena.
- 4- Imagen o foto del Certificado de Calidad Indígena cuando el documento no se encuentre disponible en base de datos de CONADI. Podrá ser revisado a través de la página web de CONADI en el siguiente enlace: [https://sistemas.conadi.cl/consultar\\_calidad\\_indigena.html](https://sistemas.conadi.cl/consultar_calidad_indigena.html)
- 5- Para efectos de postulaciones en la modalidad de Comunidad Indígena (todos los socios que conforman la comunidad), deberán, además, contar con sus directivas y socios vigentes en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI al momento de la presentación de la postulación. En el caso de postulaciones como Parte de Comunidad Indígena, los socios que postulan deberán encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas a la fecha de postulación y el grupo de socios a postular en esta modalidad, deberá designar a uno de sus participantes como el socio/a que realice la postulación autorizándolo mediante el uso de “clave única”, quien a su vez, deberá adjuntar los documentos indicados en cuadro anterior para postulantes individuales para cada uno de los socios que integran la postulación. Dicha representación será mantenida durante la ejecución del subsidio para aquellas partes de Comunidades Indígenas que resultasen beneficiadas.

### 3 FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA

#### 3.1 Campo

Se le llama campo a un espacio que contiene información, por ejemplo, el correo electrónico.

Correo Electrónico (Si cambio su Correo puede modificarlo)

Algunos campos de la plataforma **son obligatorios** y deben ser rellenos para poder continuar.

En el caso de que no sean rellenos aparecerá un mensaje de error, en color, en la parte superior de la pantalla.

El campo **Correo Electrónico (Si cambio su Correo puede modificarlo)** es obligatorio ×

El campo **Teléfono Fijo o Móvil (+56)** es obligatorio ×

Otros campos tienen restricciones, por ejemplo, el teléfono debe contener 9 dígitos. En el caso que no contenga algo distinto, aparecerá un mensaje de error en la parte superior de la pantalla.

El campo **Teléfono Fijo o Móvil (+56)** debe ser un número de 9 dígitos. ×

Teléfono Fijo o Móvil (+56) (Ingresar 9 dígitos)

Los campos que aparezcan en color gris presentan información precargada y no podrán ser modificadas.

Nombre de Comunidad

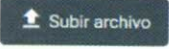
#### 3.2 Guardado

El sistema guardará los datos ingresados solo cuando presione el botón "Siguiente".

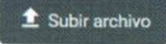
Volver



### 3.3 Archivos adjuntos

Dentro de la postulación se solicitará, en varias ocasiones, subir un archivo adjunto. Estos se podrán adjuntar presionando el botón .

**Adjunto:** (Peso máximo 15mb)  
Imagen de cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro declarado en cuenta bancaria u otra institución financiera o de ahorro. Estos antecedentes deberán identificar claramente al postulante (nombre y primer apellido completo o Cédula de identidad) y además, dicho monto, deberá encontrarse actualizado entre la fecha de inicio de difusión y la fecha de cierre de postulaciones, ambas inclusive, establecidas en las presentes Bases de Concurso. Se excluye comprobante de ahorro para la vivienda, cuentas de ahorro bipersonales, instrumentos de ahorro previsional voluntario (APV) y/o fondos mutuos. Este antecedente será requisito para el caso que declare aporte propio en la Declaración Jurada.  
Se permite subir un archivo con extensión: JPG, PNG, GIF o PDF

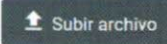


Para TODOS los archivos el peso máximo es de 15 mb y solo se podrá subir un archivo adjunto por cada anexo, por lo que, en algunos casos, requerirán comprimir varios archivos en formato .rar, .zip o .pdf para poder adjuntarlos. El formato varía según el archivo solicitado. En el caso de que no adjunte archivo y éste sea obligatorio aparecerá un mensaje de error en la parte superior de la pantalla (el mensaje varía según el archivo solicitado).

El campo **Adjunto** : Imagen de cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro declarado en cuenta bancaria u otra institución financiera o de ahorro. Estos antecedentes deberán identificar claramente a la Comunidad y además, dicho monto, deberá encontrarse actualizado entre la fecha de inicio de difusión y la fecha de cierre de postulaciones, ambas inclusive, establecidas en las presentes Bases de Concurso. Se excluye comprobante de ahorro para la vivienda, cuentas de ahorro bipersonales, instrumentos de ahorro previsional voluntario (APV) y/o fondos mutuos. Este antecedente será requisito para el caso que declare aporte propio en la Declaración Jurada. Se permite subir un archivo con extensión: JPG, PNG, GIF o PDF es obligatorio x

Una vez adjuntado el archivo, este se mostrará en color azul como lo muestra la imagen siguiente. Si desea quitar el archivo adjunto, solo deberán presionar sobre la (X) junto al nombre.

**Adjunto** : Imagen de cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro declarado en cuenta bancaria u otra institución financiera o de ahorro. Estos antecedentes deberán identificar claramente a la Comunidad y además, dicho monto, deberá encontrarse actualizado entre la fecha de inicio de difusión y la fecha de cierre de postulaciones, ambas inclusive, establecidas en las presentes Bases de Concurso. Se excluye comprobante de ahorro para la vivienda, cuentas de ahorro bipersonales, instrumentos de ahorro previsional voluntario (APV) y/o fondos mutuos. Este antecedente será requisito para el caso que declare aporte propio en la Declaración Jurada.  
Se permite subir un archivo con extensión: JPG, PNG, GIF o PDF



conadi.pdf (X)

## 4 PASOS PARA REALIZAR LA POSTULACIÓN EN LÍNEA

Se debe ingresar a la siguiente URL:

<http://www.conadi.gob.cl/gobiernotransparente/transparencia/Concursos/Concursos.html>

Ingresar al Concurso Público, acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), periodo 2020.

Luego se le desplegará la siguiente pantalla y una descripción del trámite:

### Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), Periodo 2020

#### Descripción del Trámite:

Concurso público que financia la adquisición de tierras a familias y/o comunidades indígenas que no tienen suficiente cabida de tierra para desarrollar proyectos sustentables. (Id RNT 0600070004)

18° Concurso, Subsidio para la compra de Tierras por Indígenas. Art. 20 letra a)

Antes de iniciar el Trámite, baje las Bases del Concurso :

- Descargar Bases Reglamentarias

Fecha de Publicación: 28-12-2020

Plazo de Postulación: 29-01-2021, hasta las 23:59 hrs..

#### POSTULACIÓN INDIVIDUAL

**Personas naturales indígenas (Individual):** Se entenderá por "personas naturales indígenas", la persona individual indígena que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 2° de la Ley N° 19.253.

Ingresar, RUN y ClaveÚnica, que provee el Registro Civil

Iniciar trámite

#### POSTULACIÓN COMUNIDAD

**Comunidades Indígenas:** Se entenderá por "Comunidades Indígenas", a aquellas organizaciones constituidas como tales en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes de la Ley N° 19.253, con su directiva vigente al momento de su postulación.

Para iniciar la postulación de Comunidad Indígena, la debe realizar solamente el Presidente de la Comunidad con personalidad jurídica de la Comunidad Indígena Vigente. Luego Ingresar, RUN y ClaveÚnica, que provee el Registro Civil

Iniciar trámite

#### POSTULACIÓN PARTE DE COMUNIDAD

**Parte de Comunidad indígena:** Se entenderá por "Parte de Comunidad Indígena" a dos o más socios de una misma comunidad indígena vigente al momento de la postulación constituida de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y siguientes de la Ley N° 19.253. La calidad de socios vigentes se verificará en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.

Para iniciar la postulación de Parte de Comunidad, la debe realizar un Socio de la Comunidad Indígena, quien estará a cargo de subir los requisitos de la postulación de los socios que postulan. Luego Ingresar, RUN y ClaveÚnica, que provee el Registro Civil

Iniciar trámite

Se debe seleccionar una modalidad de postulación:

- a) Postulación Individual,
- b) Postulación de Comunidad Indígena, o
- c) Postulación de Parte de Comunidad Indígena.

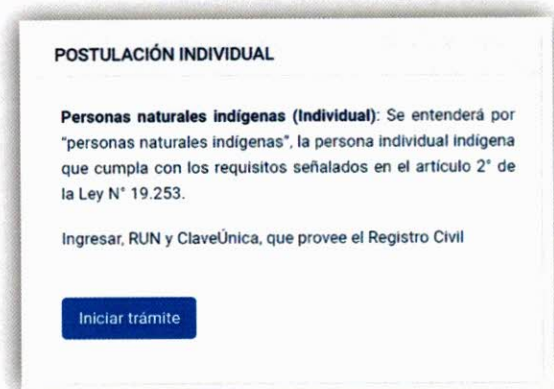
<p><b>POSTULACIÓN INDIVIDUAL</b></p> <p><b>Personas naturales indígenas (Individual):</b> Se entenderá por "personas naturales indígenas", la persona individual indígena que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 2° de la Ley N° 19.253.</p> <p>Ingresar, RUN y ClaveÚnica, que provee el Registro Civil</p> <p><a href="#">Iniciar trámite</a></p>	<p><b>POSTULACIÓN COMUNIDAD</b></p> <p><b>Comunidades Indígenas:</b> Se entenderá por "Comunidades Indígenas", a aquellas organizaciones constituidas como tales en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes de la Ley N° 19.253, con su directiva vigente al momento de su postulación.</p> <p>Para iniciar la postulación de Comunidad Indígena, la debe realizar solamente el Presidente de la Comunidad con personalidad jurídica de la Comunidad Indígena Vigente. Luego Ingresar, RUN y ClaveÚnica, que provee el Registro Civil</p> <p><a href="#">Iniciar trámite</a></p>
<p><b>POSTULACIÓN PARTE DE COMUNIDAD</b></p> <p><b>Parte de Comunidad indígena:</b> Se entenderá por "Parte de Comunidad Indígena" a dos o más socios de una misma comunidad indígena vigente al momento de la postulación constituida de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y siguientes de la Ley N° 19.253. La calidad de socios vigentes se verificará en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.</p> <p>Para iniciar la postulación de Parte de Comunidad, la debe realizar un Socio de la Comunidad Indígena, quien estará a cargo de subir los requisitos de la postulación de los socios que postulan. Luego Ingresar, RUN y ClaveÚnica, que provee el Registro Civil</p> <p><a href="#">Iniciar trámite</a></p>	



## 4.1 MODALIDAD: POSTULACIÓN INDIVIDUAL

**Personas naturales indígenas (Individual):** Se entenderá por “personas naturales indígenas”, a las personas individuales indígenas que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 2° de la Ley N° 19.253.

Para seleccionar Modalidad Postulación Individual, se debe presionar el botón Iniciar trámite de la tarjeta postulación individual.



**POSTULACIÓN INDIVIDUAL**

**Personas naturales indígenas (Individual):** Se entenderá por "personas naturales indígenas", la persona individual indígena que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 2° de la Ley N° 19.253.

Ingresar, RUN y ClaveÚnica, que provee el Registro Civil

[Iniciar trámite](#)

Luego, se le solicitará ingresar mediante Clave Única, la que provee el Servicio de Registro Civil e identificación.



 **ClaveÚnica**

**SIMPLE**  
Requiere autenticación

[¿Olvidaste tu ClaveÚnica?](#)

[Continuar](#)

[¿No tienes ClaveÚnica?](#) [Ayuda al 600 360 33 03](#)

### 4.1.1 Paso 1. Acreditación de Calidad Indígena

Se desplegarán los datos de Acreditación de Calidad Indígena del postulante. En el caso que el sistema detecte que no tiene acreditación de calidad Indígena, se mostrará la siguiente pantalla:

## Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), Postulación Individual

### Paso 1: Acreditación de Calidad Indígena

Nota: Debe adjuntar imagen Certificado Acreditación de Calidad Indígena

**Adjunto:** (Peso máximo 15mb)  
Copia de Certificado de Calidad Indígena  
Se permite subir solo un archivo con extensión: JPG, JPEG, PNG, GIF, PDF, RAR o ZIP



Si la Calidad Indígena no se encuentra disponible en base de datos de CONADI, deberá subir una imagen o foto del Certificado de Calidad Indígena que le fuera extendido en papel moneda. Para efectos de continuar con la postulación debe seleccionar el Pueblo Originario, Número de Calidad Indígena, Fecha de Emisión y luego subir archivo con la imagen de Certificado de Calidad Indígena. El documento o imagen debe ser legible.

Para los postulantes que tengan su Calidad de Indígena y esté registrado en la base datos de CONADI, se desplegará la siguiente pantalla:

### Paso 1: Acreditación de Calidad Indígena

Pueblo Originario

Mapuche

Número de Calidad Indígena

188409

Fecha de Emisión

24/09/2008

Completados los datos de Acreditación de Calidad de Indígena, el sistema mostrará los datos personales del postulante, los cuales se obtienen desde la Clave Unica que provee el Servicio de Registro Civil. Mostrará nombre, apellidos, Run y correo electrónico informado al momento de tramitar la Clave Única. En caso que su correo electrónico haya cambiado, el postulante podrá modificarlo para que pueda recibir el Comprobante de Postulación.

### Datos Personales

Nombres

Apellidos

Run

Correo Electrónico (Si cambio su Correo puede modificarlo)

### Domicilio Residencial

Region

Comuna

Domicilio/Sector/Lugar

Teléfono Fijo o Móvil (+56) (Ingresar 9 dígitos)



## 4.1.2 Paso 2. Antecedentes de Ahorro Propio

Comprobante de ahorro: Cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro indicado por el/la postulante contenido en cuenta bancaria u otra institución financiera o de ahorro. Estos antecedentes deberán identificar claramente al postulante (nombre y primer apellido completo o R.U.T completo). Además, dicho monto, deberá encontrarse actualizado entre la fecha de inicio de difusión y la fecha de cierre de postulaciones, ambas inclusive, establecidas en las presentes Bases de Concurso. No se considerarán como comprobantes válidos: comprobante de ahorro para la vivienda, cuentas de ahorro bipersonales, instrumentos de ahorro previsional voluntario (APV) y/o fondos mutuos.

En el caso que no declare Ahorro Propio deberá ingresar el valor 0 (Cero) en el campo denominado "Mi Ahorro Previo Comprometido". En esta situación, no se deberá adjuntar comprobante de ahorro.

Si el postulante declara Ahorro Previo, deberá completar el campo denominado "Mi Ahorro Previo Comprometido". El valor o número, se debe ingresar sin puntos y sin comas. Luego se solicitará Confirmar Monto de Ahorro Previo Comprometido y subir el archivo con el comprobante correspondiente.

### Paso 2: Antecedentes de Ahorro Propio

**Comprobante de ahorro:** Cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro indicado por el/la postulante contenido en cuenta bancaria u otra institución financiera o de ahorro. Estos antecedentes deberán identificar claramente al postulante (nombre y primer apellido completo o R.U.T completo). Además, dicho monto, deberá encontrarse actualizado entre la fecha de inicio de difusión y la fecha de cierre de postulaciones, ambas inclusive, establecidas en las presentes Bases de Concurso. No se considerarán como comprobantes válidos: comprobante de ahorro para la vivienda, cuentas de ahorro bipersonales, instrumentos de ahorro previsional voluntario (APV) y/o fondos mutuos. .

Este antecedente será requisito para el caso que ingrese aporte propio en el sistema electrónico de postulación. El monto del ahorro a evaluar por CONADI, así como la fecha de actualización del "comprobante de ahorro", será la que corresponda al "saldo disponible". Solo se considerará la "fecha de emisión del comprobante", si el tipo de documento adjunto no presenta otras opciones.

En el caso que usted no declare Ahorro Propio deberá ingresar el valor 0 (Cero) en el campo "Mi Ahorro Previo Comprometido", en esta situación no deberá adjuntar comprobante de acuerdo al requisito de las bases reglamentarias.

Mi Ahorro Previo Comprometido (Debe ingresar el monto sin puntos y sin coma)

Confirmar Monto de Ahorro Previo Comprometido


Volver

Siguiente

**Adjunto:** (Peso máximo 15mb)

Comprobante de ahorro: Cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro indicado por el/la postulante contenido en cuenta bancaria u otra institución financiera o de ahorro. Estos antecedentes deberán identificar claramente al postulante (nombre y primer apellido completo o R.U.T completo).

Se permite subir un archivo con extensión: JPG, JPEG, PNG, GIF, PDF, RAR o ZIP

 Subir archivo

Volver

Siguiente

### 4.1.3 Paso 3. Bienes Inmuebles Rurales

Se debe declarar bienes inmuebles rurales del postulante y de cada integrante de su grupo familiar de acuerdo con el Registro Social de Hogares.

Se excluyen los inmuebles en que, el postulante o su grupo familiar, solo sean dueños de acciones y derechos provenientes de una sucesión por causa de muerte. Además, se excluyen aquellos inmuebles adquiridos mediante la aplicación del artículo 20, letras a) y b) de la Ley 19.253, cuyos títulos de dominio estén inscritos a nombre exclusivo de la Comunidad Indígena respectiva.

Seleccionar “Si” o “No”, según corresponda, si el grupo familiar (INCLUYE POSTULANTE), es dueño(a) de un bien inmueble rural, sean estos adquiridos con recursos propios, a título gratuito (adjudicatario en partición de una herencia) o a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI. Al seleccionar la opción “No”, avanzara al Paso 4.

La información proporcionada se verificará con Servicio de Impuesto Internos (SII). En caso de omitir propiedades rurales, su postulación quedará automáticamente inadmisibile al momento de la evaluación del Comité de Evaluador.

## Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), Postulación Individual

### Paso 3: Bienes Inmuebles Rurales

Para todos los efectos se entenderá por predios rurales: **“los inmuebles destinados a la actividad agrícola, ganadera o forestal ubicados fuera de los límites urbanos”**. Dicha destinación, podrá ser revisada por los postulantes en los respectivos certificados de avalúo fiscal emitidos por el Servicio de Impuestos Internos. El sistema solicitará la individualización de él/ o los predios, indicando en el caso respectivo: Propietario, Fojas, N° y año de inscripción, el Rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos, y la respectiva superficie y si éstos inmuebles fueron adquiridos con cargo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI, para postulantes que hayan sido beneficiados con compras por aplicación del Artículo 20 letras a) y b) de la ley 19.253; tanto en la modalidad de compra individual o en copropiedad.

**Copia simple de inscripción de dominio del/los bien/es raíces rurales declarados en el sistema de postulación, con certificación de vigencia**, que posean los integrantes del grupo familiar (según Registro Social de Hogares a la fecha de postulación), a **excepción de los adquiridos a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI**. Se excluyen los inmuebles en que el postulante o integrantes de su grupo familiar, sean dueños solo de acciones y derechos provenientes de una sucesión por causa de muerte. Además, se excluyen aquellos inmuebles adquiridos mediante la aplicación del Artículo 20, letras a) y b) de la Ley 19.253, cuyos títulos de dominio estén inscritos a nombre exclusivo de la Comunidad Indígena respectiva.

**Certificado de Avalúo Fiscal del/los bien/es raíces rurales declarados, con clasificación de uso de suelo**. El certificado de avalúo con clasificación de uso de suelos, será requisito salvo en la región de Magallanes y Aysén. En estas regiones se deberá presentar Certificado de avalúo fiscal simple.

Declaración de Bienes inmuebles rurales del postulante y de cada integrante de su grupo familiar de acuerdo al Registro Social de Hogares. El sistema permite un ingreso máximo de diez bien inmuebles rurales, en caso que se declare más de diez inmuebles rurales, debe informar al correo electrónico de la mesa de ayuda concursos@conadi.gov.cl

Mi grupo familiar (INCLUYE POSTULANTE), es dueño/a de un bien inmueble rural, sean estos adquiridos con recursos propios, a título gratuito (adjudicatario en partición de una herencia) o a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI.

- Si  
 No

Si selecciona la opción “No” podrá continuar al paso siguiente. Si selecciona la opción “Si” se desplegará una pantalla donde debe ingresar el número de bienes inmuebles rurales que va a declarar:

## Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), periodo 2020 - Postulación Individual

### Paso 3: Bienes Inmuebles Rurales

Se excluyen los inmuebles en que el postulante o su grupo familiar sea dueño solo de acciones y derechos provenientes de una sucesión por causa de muerte.

Además, se excluyen aquellos inmuebles adquiridos mediante la aplicación del Artículo 20, letras a) y b) de la Ley 19.253, cuyos títulos de dominio estén inscritos a nombre exclusivo de la Comunidad Indígena respectiva.

Declaración de Bienes inmuebles rurales del postulante y de cada integrante de su grupo familiar de acuerdo al Registro Social de Hogares.

Mi grupo familiar (INCLUYE POSTULANTE), es dueño/a de un bien inmueble rural, sean estos adquiridos con recursos propios, a título gratuito (adjudicatario en partición de una herencia) o a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI.

- Sí  
 No

Seleccione el número de bienes inmuebles rurales que va a declarar.

Seleccionar

Debe seleccionar el número de bienes inmuebles que va a declarar. Si declara uno o más inmueble(s) rural(es), se debe ingresar el nombre completo (todos nombres y apellidos) del dueño de la propiedad rural, fojas, número, año, número de Rol, superficie y si es una compra subsidiada por CONADI.

### Ingrese datos del Bien Inmueble N° 1

Nombre completo Propietario de Inmueble Rural (ingrese todos los nombres y todos los apellidos)

Fojas ( agregue la sigla Vta en el caso que corresponda. Ejemplo: 45 Vta).

Número

Año

Número de Rol (Ejemplo: 001-002)

Superficie (Há) ( Ejemplo 3,56)

El predio anterior ¿Es compra CONADI?

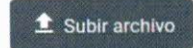
- Sí  
 No

Adicionalmente, por cada inmueble rural declarado, se debe adjuntar:

**Anexo:** (Peso máximo 15mb)

Copia simple de inscripción de dominio del/los bien/es raíces rurales declarados en el sistema de postulación, con certificación de vigencia, que posean los integrantes del grupo familiar (según Registro Social de Hogares a la fecha de postulación), **a excepción de los adquiridos a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI**. Se excluyen los inmuebles en que el postulante o integrantes de su grupo familiar, sean dueños solo de acciones y derechos provenientes de una sucesión por causa de muerte. Además, se excluyen aquellos inmuebles adquiridos mediante la aplicación del Artículo 20, letras a) y b) de la Ley 19.253, cuyos títulos de dominio estén inscritos a nombre exclusivo de la Comunidad Indígena respectiva..

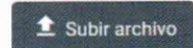
Se permite subir un archivo con extensión: JPG, JPEG, PNG, GIF, PDF, RAR o ZIP

 Subir archivo

**Anexo:** (Peso máximo 15mb)

Certificado de Avalúo Fiscal del/los bien/es raíces rurales declarados, con clasificación de uso de suelo. (El certificado de avalúo con clasificación de uso de suelos, será requisito salvo en la región de Magallanes y Aysén. En estas regiones se deberá presentar Certificado de avalúo fiscal simple).

Se permite subir un archivo con extensión: JPG, JPEG, PNG, GIF, PDF, RAR o ZIP

 Subir archivo



#### 4.1.4 Paso 4. Aceptar Términos de la Declaración - Postulación Individual

En el presente paso se deben leer y aceptar los términos de la declaración.

### Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), periodo 2020

#### Paso 4: Aceptar Términos de la Declaración - Postulación Individual

Yo \_\_\_\_\_ Cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ Domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_  
bajo la fe de juramento declaro:

1.- Declaro, que los datos entregados son fidedignos, están vigentes y son correctos. Por tanto libero a la CONADI de toda responsabilidad por error u omisión en la información entregada;

2.- Declaro, conocer y aceptar las Bases Reglamentarias del 18° Concurso, Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas.

Aceptar los términos de la declaración

**Acepto**

**Nota :** Una vez leído los Terminos de la Declaración, se de seleccionar la opción Acepto y presionar el botón Siguiente, pero si no está seguro de enviar su postulación, puede revisarla seleccionando el Botón Volver

Volver

Para aceptar los términos de la declaración se debe seleccionar la opción "Acepto". Al presionar el botón "Siguiente" su postulación será enviada y no podrá realizar cambios. Si desea revisar los datos de su postulación, retroceda a los pasos anteriores, presionando la opción "Volver".

#### 4.1.5 Paso 5. Postulación Individual Recibida

El sistema informa que la postulación individual ha sido recibida con el siguiente mensaje:

### Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), periodo 2020

#### Paso 5: Postulación Individual Recibida

Estimado(a) :

Hemos recibido su postulación Individual, comunicaremos la publicación de los resultados en la página web institucional: [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl).

Usted recibirá un correo electrónico a la dirección con un archivo adjunto en formato PDF, el cual contiene el comprobante de postulación Individual del 18° Concurso Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas, periodo 2020.

El presente documento certifica que usted ha postulado a un concurso público convocado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Muchas Gracias.

[Volver a Página Principal](#)

En el correo electrónico, el postulante recibirá un archivo adjunto en formato PDF, el cual contiene el comprobante de postulación Individual del 18° Concurso Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas, periodo 2020.

El documento certifica que se ha postulado a un concurso público convocado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y no constituye beneficio.

## 4.1.6 Comprobante.

El comprobante posee 2 páginas. Tiene un Código QR, que mediante celular permite verificar la validez del documento. De igual manera, se puede verificar el documento con el folio y código de verificación en la siguiente URL: <https://conadi.cerofilas.gob.cl/validador>

Comprobante página 1	Comprobante página 2
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>Corporación Nacional de Desarrollo Indígena</b></p> <p><small>https://www.conadi.gob.cl/</small></p> </div> <div style="text-align: right;"> <p>Folio: 169720              1 6 9 7 2 0            Página 1 de 2</p> </div> </div> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>COMPROBANTE DE POSTULACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><small>18º Concurso Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas, periodo 2020</small></p> <hr/> <p><b>Estimado(a):</b></p> <p>El presente documento certifica que usted ha postulado a un concurso público convocado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, con los siguientes datos:</p> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;">  </div> <hr/> <p>Fecha de Emisión: 29-11-2020 16:18:25</p> <p>Código Verificación:  </p> <p>Código de Verificación: <b>asni m2tp azum</b>  <small>Verifique la validez de este documento en: <a href="https://admon.simpli.digital.gob.cl/validador">https://admon.simpli.digital.gob.cl/validador</a></small></p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>Corporación Nacional de Desarrollo Indígena</b></p> <p><small>https://www.conadi.gob.cl/</small></p> </div> <div style="text-align: right;"> <p>Folio: 123456789              1 2 3 4 5 6 7 8 9            Página 2 de 2</p> </div> </div> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>COMPROBANTE DE POSTULACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><small>18º Concurso Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas, periodo 2020</small></p> <hr/> <p>El Postulante ha declarado:</p> <p>Yo, <input type="text"/> Cédula nacional de identidad N° <input type="text"/> Domiciliado (a) en <input type="text"/> comuna de <input type="text"/>, bajo la fe de juramento declaro:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Declaro, que los datos entregados son fidedignos, están vigentes y son correctos. Por tanto libero a la CONADI de toda responsabilidad por error u omisión en la información entregada.</li> <li>2- Declaro, conocer y aceptar los Bases Reglamentarias del 18º Concurso, Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas.</li> </ol> <p><b>IMPORTANTE:</b> El presente documento no significa que usted se ha adjudicado algún beneficio del Estado. Los resultados del concurso serán informados y publicados oportunamente en la página web de la CONADI en la siguiente dirección: <a href="http://www.conadi.gob.cl/resultados">http://www.conadi.gob.cl/resultados</a>.</p> <hr/> <p>Fecha de Emisión: 06-12-2020 17:59:48</p> <p>Código Verificación:  </p> <p>Código de Verificación: <b>abed efgh gkl</b>  <small>Verifique la validez de este documento en: <a href="https://admon.simpli.digital.gob.cl/validador">https://admon.simpli.digital.gob.cl/validador</a></small></p> </div>



## 4.2 MODALIDAD: POSTULACIÓN COMUNIDAD INDÍGENA

**Comunidades Indígenas:** Se entenderá por “Comunidad Indígena”, aquella organización constituida como tal de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.253 y normativa legal aplicable, con su directiva vigente al momento de la postulación.

Para seleccionar la modalidad de postulación comunitaria, se debe presionar el botón “iniciar tramite” de la tarjeta “Postulación Comunidad”:

The image shows two screenshots of a web interface. The left screenshot is a card titled "POSTULACIÓN COMUNIDAD". It contains the following text: "Comunidades Indígenas: Se entenderá por 'Comunidades Indígenas', a aquellas organizaciones constituidas como tales en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes de la Ley N° 19.253, con su directiva vigente al momento de su postulación." Below this, it says: "Para iniciar la postulación de Comunidad Indígena, la debe realizar solamente el Presidente de la Comunidad con personalidad jurídica de la Comunidad Indígena Vigente. Luego Ingresar, RUN y ClaveÚnica, que provee el Registro Civil". At the bottom of the card is a blue button labeled "Iniciar trámite". The right screenshot is a login page for "SIMPLE" with the subtitle "Requiere autenticación". It features the ClaveÚnica logo at the top left. There are two input fields: "Ingresa tu RUN" and "Ingresa tu Clave". Below the fields is a link: "¿Olvidaste tu ClaveÚnica?". At the bottom right is a blue button labeled "Continuar". At the very bottom, there are two links: "¿No tienes ClaveÚnica?" on the left and "Ayuda al 600 360 33 03" on the right.

La postulación de una comunidad indígena sólo podrá ser realizada por el Presidente de la Comunidad, mediante el RUN y la Clave Única, que provee el Servicio de Registro Civil e Identificación.

#### 4.2.1 Paso 1: Datos de Comunidad

Se desplegará en pantalla los datos de la comunidad postulante: Oficina Operativa, N° de Personalidad Jurídica, Nombre Comunidad Indígena, Run (opcional), Fecha Constitución, Fecha Renovación, Dirección de Comunidad, Región, Comuna y Sector/Lugar/Km.

### Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), periodo 2020 - Postulación Comunidad

**Paso 1. Datos de Comunidad Indígena**

Oficina Operativa

Personalidad Jurídica

Nombre

Rut (Opcional)

Fecha Constitución

Fecha Renovación

A continuación, se desplegarán los datos personales del Presidente de la Comunidad Indígena postulante: Nombre, apellidos y correo electrónico. Si cambió su correo electrónico, podrá modificarlo. Luego, deberá ingresar Teléfono Fijo y/o Móvil.

### Dirección de Comunidad Indígena

Región

Comuna

Sector/Lugar/Km

### Datos de Presidente de Comunidad Indígena

Run

Nombre

Correo Electrónico (Si cambio su Correo puede modificarlo)

Teléfono Fijo o Móvil (+56) (Ingresar 9 dígitos)

Se deberá completar el formulario con los datos del domicilio del presidente de la Comunidad Indígena postulante: región, comuna, domicilio/sector/lugar y teléfono fijo y/o móvil. **Estos datos son obligatorios** y deben ser completados para avanzar al siguiente paso:

### Dirección de Presidente de Comunidad Indígena

Región

Comuna

Sector/Lugar/Km

**Siguiente**

## 4.2.2 Paso 2: Listado de Socios pertenecientes Comunidad Indígena

Se desplegará información con el nombre de la Comunidad Indígena postulante, número total de socios inscritos en Comunidad Indígena y listado con el RUT, nombres, apellido paterno y apellido materno. El listado mostrará solo diez socios por hoja y para visualizar los datos de todos los socios, se deberá presionar la hoja 2 y siguientes.

### Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), periodo 2020

#### Paso 2: Listado de Socios pertenecientes a Comunidad Indígena

Nombre de Comunidad Indígena

Número Total de Socios inscritos en Comunidad Indígena

Buscar:

N°	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

< 1 2 3 4 5 6 7 >

### 4.2.3 Paso 3: Antecedentes de Ahorro Propio Comunidad Indígena

Comprobante de ahorro: Cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro indicado por el/la postulante contenido en cuenta bancaria u otra institución financiera o de ahorro a nombre de la Comunidad Indígena. Además, dicho monto, deberá encontrarse actualizado entre la fecha de inicio de difusión y la fecha de cierre de postulaciones, ambas inclusive, establecidas en las presentes Bases de Concurso. Se excluye comprobante de ahorro para la vivienda, cuentas de ahorro bipersonales, instrumentos de ahorro previsional voluntario (APV) y/o fondos mutuos.

Este antecedente será requisito para el caso que ingrese aporte propio en el sistema electrónico de postulación.

El monto del ahorro a evaluar por CONADI así como la fecha de actualización del “comprobante de ahorro”, será la que corresponda al “saldo disponible”. Solo se considerará la “fecha de emisión del comprobante”, si el tipo de documento adjunto no presenta otras opciones.

En el caso que no declare Ahorro Propio deberá ingresar el valor 0 (Cero) en el campo denominado "Mi Ahorro Previo Comprometido". En esta situación, no se deberá adjuntar comprobante de ahorro.

Si el postulante declara Ahorro Previo, deberá completar el campo denominado “Mi Ahorro Previo Comprometido”. El valor o número, se debe ingresar sin puntos y sin comas. Luego se solicitará Confirmar Monto de Ahorro Previo Comprometido y subir el archivo con el comprobante correspondiente.

#### Paso 3: Antecedentes de Ahorro de Comunidad Indígena

**Comprobante de ahorro:** Cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro indicado por el/la postulante contenido en cuenta bancaria u otra institución financiera o de ahorro a nombre de la Comunidad Indígena. Además, dicho monto, deberá encontrarse actualizado entre la fecha de inicio de difusión y la fecha de cierre de postulaciones, ambas inclusive, establecidas en las presentes Bases de Concurso. Se excluye comprobante de ahorro para la vivienda, cuentas de ahorro bipersonales, instrumentos de ahorro previsional voluntario (APV) y/o fondos mutuos.

Este antecedente será requisito para el caso que ingrese aporte propio en el sistema electrónico de postulación. El monto del ahorro a evaluar por CONADI así como la fecha de actualización del “comprobante de ahorro”, será la que corresponda al “saldo disponible”. Solo se considerará la “fecha de emisión del comprobante”, si el tipo de documento adjunto no presenta otras opciones.

En el caso que la Comunidad no declare Ahorro Previo Comprometido deberá ingresar el valor 0 (Cero) en el campo "Monto del ahorro previo comprometido por la Comunidad indígena", en ésta situación no deberá adjuntar comprobante de acuerdo al requisito de las bases reglamentarias.

Ingrese Monto del ahorro previo comprometido por la Comunidad indígena, para el caso que declare aporte propio.

Confirmar Monto de ahorro previo comprometido por la Comunidad

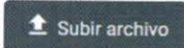
[Volver](#)

[Siguiente](#)

Una vez completado los datos, se debe subir la imagen de la cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro declarado en cuenta bancaria u otra institución financiera o de ahorro a nombre Comunidad Indígena postulante:

**Adjunto** :Comprobante de ahorro: Cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro indicado por el/la postulante contenido en cuenta bancaria u otra institución financiera o de ahorro a nombre de la Comunidad Indígena. Además, dicho monto, deberá encontrarse actualizado entre la fecha de inicio de difusión y la fecha de cierre de postulaciones, ambas inclusive, establecidas en las presentes Bases de Concurso. Se excluye comprobante de ahorro para la vivienda, cuentas de ahorro bipersonales, instrumentos de ahorro previsional voluntario (APV) y/o fondos mutuos.

Se permite subir un archivo con extensión: JPG, JPEG, PNG, GIF, PDF, RAR o ZIP

 Subir archivo

[Volver](#)

[Siguiente](#)

Para avanzar al paso 4, debe presionar el botón “Siguiente”. El Comprobante de Ahorro que debe subir es obligatorio y deben completarse los datos “Antecedentes de Ahorro” para avanzar siguiente paso.



#### 4.2.4 Paso 4: Bienes Inmuebles Rurales de Comunidad Indígena

Seleccionar "Sí" o "No", según corresponda, si la Comunidad Indígena es dueña de un bien inmueble rural o si este fue subsidiado a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI.

### Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a) - Postulación Comunidad Indígena

#### Paso 4 : Bienes Inmuebles Rurales de Comunidad Indígena

Para todos los efectos se entenderá por predios rurales: "los inmuebles destinados a la actividad agrícola, ganadera o forestal ubicados fuera de los límites urbanos". Dicha destinación, podrá ser revisada por los postulantes en los respectivos certificados de avalúo fiscal emitidos por el Servicio de Impuestos Internos. El sistema solicitará la individualización de él/ o los predios, indicando en el caso respectivo: Propietario, Fojas, N° y año de inscripción, el Rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos, y la respectiva superficie y si éstos inmuebles fueron adquiridos con cargo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI, para postulantes que hayan sido beneficiados con compras por aplicación del Artículo 20 letras a) y b) de la ley 19.253; tanto en la modalidad de compra individual o en copropiedad.

**Copia simple de inscripción de dominio del/los bien/es raíces rurales declarados en el sistema, con certificación de vigencia, a nombre de la Comunidad Indígena**, adquiridos con recursos propios o con cargo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI; beneficiados con compra de predios a través del Artículo 20 letras a) y b) de la ley 19.253; bajo la modalidad de comunidad indígena, así como en copropiedad, sólo cuando la comunidad indígena sea parte de ésta copropiedad.

**Certificado de Avalúo Fiscal del/los bien/es raíces rurales declarados, con clasificación de uso de suelo.** El certificado de avalúo con clasificación de uso de suelos, será requisito salvo en la región de Magallanes y Aysén. En estas regiones se deberá presentar Certificado de avalúo fiscal simple.

La Comunidad Indígena es propietaria de un Bien Rural?

- Sí  
 No

Si la Comunidad Indígena postulante no es dueña de uno o más bienes inmuebles(s) rural(es), debe seleccionar la opción "No". Para continuar con el Paso 5, debe presionar el botón "Siguiendo".

Al seleccionar la opción "Sí", debe ingresar el número de bienes inmuebles rurales que va a declarar:

### Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), periodo 2020 - Postulación Comunidad

#### Paso 4 : Bienes Inmuebles Rurales de Comunidad Indígena

La Comunidad Indígena es propietaria de un Bien Rural?

- Sí  
 No

Seleccione el número de bienes inmuebles rurales que va a declarar. (Debe ingresar el N° Total de bienes inmuebles rurales de la Comunidad Indígena)

Seleccionar

Si ingresa uno o más bienes inmuebles rurales, se debe ingresar información solicitada por cada bien inmueble rural declarado.



## Ingrese datos del Bien Inmueble N° 1

Nombre Propietario de Inmueble Rural

Fojas ( agregue la sigla Vta en el caso que corresponda. Ejemplo: 45 Vta).

Número

Año

Número de Rol (Ejemplo: 001-002)

Superficie (Há) ( Ejemplo 3.56)

El predio anterior ¿Es compra CONADI?

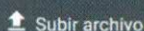
- Si  
 No

Se debe declarar por cada propiedad inmueble rural: nombre propietario de inmueble rural, fojas, número, año, número del Rol, superficie y si corresponde a una compra subsidiada por la CONADI. Adicionalmente se debe adjuntar:

**Anexo:** (Peso máximo 15mb)

Copia simple de inscripción de dominio del/los bien/es raíces rurales declarados en el sistema, con certificación de vigencia, a nombre de la Comunidad Indígena, adquiridos con recursos propios o con cargo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI; beneficiados con compra de predios a través del Artículo 20 letras a) y b) de la ley 19.253; bajo la modalidad de comunidad indígena, así como en copropiedad, sólo cuando la comunidad indígena sea parte de ésta copropiedad.

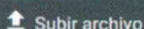
Se permite subir un archivo con extensión: JPG, JPEG, PNG, GIF, PDF, RAR o ZIP



**Anexo:** (Peso máximo 15mb)

Certificado de Avalúo Fiscal del/los bien/es raíces rurales declarados, con clasificación de uso de suelo.( El certificado de avalúo con clasificación de uso de suelos, será requisito salvo en la región de Magallanes y Aysén. En estas regiones se deberá presentar Certificado de avalúo fiscal simple).

Se permite subir un archivo con extensión: JPG, JPEG, PNG, GIF, PDF, RAR o ZIP



Para avanzar al paso 5, debe presionar el botón "Siguiete". **Ambos archivos son obligatorios** y deben completarse los datos de todos los bienes inmuebles rurales declarados.

### 4.2.5 Paso 5: Acta de Asamblea Extraordinaria Comunidad Indígena

Se debe subir una imagen o Copia del Acta de Asamblea Extraordinaria que apruebe la modalidad de postulación Comunitaria. El Acta de Asamblea deberá cumplir con los requisitos establecidos en los respectivos estatutos de la comunidad.

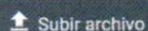
## Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), Postulación Comunidad Indígena

### Paso 5: Acta de Asamblea Comunidad Indígena

Acta de asamblea realizada de conformidad a los requisitos establecidos en los respectivos estatutos de la comunidad indígena.

Se debe subir Imagen o Copia de acta de Asamblea Extraordinaria que apruebe la modalidad de postulación comunitaria al 18° Concurso, Subsidio para la adquisición de tierras.

Se permite subir un archivo con extensión: JPG, JPEG, PNG, GIF, PDF, RAR o ZIP

 Subir archivo

Para avanzar al paso 6, debe presionar el botón "Siguiente". El archivo **Acta de Asamblea Extraordinaria Comunidad Indígena es obligatorio.**

## 4.2.6 Paso 6: Términos de la Declaración - Postulación Comunidad Indígena

Para aceptar los términos de la declaración se debe seleccionar la opción "Acepto". Al presionar el botón "Siguiente" su postulación será enviada y no podrá realizar cambios. Si desea revisar los datos de su postulación, retroceda a los pasos anteriores, presionando la opción "Volver"

### Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), Postulación Comunidad Indígena

#### Paso 6: Aceptar Términos de la Declaración Comunidad Indígena

Yo **Ignacio Francisco Barros Márquez** Cédula nacional de identidad N° **18720579-4**, Presidente de la Comunidad Indígena : **PAINEVIL QUINCHAVIL**, Domiciliado (a) en **753753753** comuna de **General Lagos**, bajo la fe de juramento declaro:

- 1.- Declaro, que los datos entregados son fidedignos, están vigentes y son correctos. Por tanto libero a la CONADI de toda responsabilidad por error u omisión en la información entregada;
- 2.- Declaro, que la Comunidad Indígena postulante, conoce y acepta las Bases Reglamentarias del 18° Concurso, Subsidio para la Adquisición de Tierras.

Aceptar los términos de la declaración

Acepto

**Nota** :Una vez leído los Términos de la Declaración, se debe seleccionar la opción Acepto y presionar el botón Siguiente, pero si no está seguro de enviar su postulación, puede revisarla seleccionando el Botón Volver

Volver

Siguiente

## 4.2.7 Paso 7:Postulación Comunitaria Recibida

El sistema informa que la postulación comunitaria ha sido recibida con el siguiente mensaje:

### Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), Postulación Comunidad Indígena

#### Paso 7: Postulación de Comunidad Recibida

Estimado(a)

Hemos recibido su postulación Comunidad Indígena, comunicaremos la publicación de los resultados en la página web institucional: [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl).

Usted recibirá un correo electrónico a la dirección \_\_\_\_\_ con un archivo adjunto en formato PDF, el cual contiene el comprobante de postulación Comunidad Indígena del 18° Concurso Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas.

El presente documento certifica que usted ha enviado la postulación Comunidad Indígena a concurso público convocado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Muchas Gracias.

[Volver a Página Principal](#)

En el correo electrónico, el postulante recibirá un archivo adjunto en formato PDF, el cual contiene el comprobante de postulación comunitaria al 18° Concurso Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas, periodo 2020.

El documento certifica que se ha postulado a un concurso público convocado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y no constituye beneficio.



## 4.2.9 Comprobante

El comprobante posee 2 páginas. Tiene un Código QR que, mediante celular permite verificar la validez del documento. De igual manera, se puede verificar el documento con el folio y código de verificación en la siguiente URL: <https://conadi.cerofilas.gob.cl/validador>

Comprobante página 1	Comprobante página 2
<div data-bbox="207 484 711 1163">  <p><b>Corporación Nacional de Desarrollo Indígena</b></p> <p>Folio: 123456789 1 2 3 4 5 6 7 8 9</p> <p>https://www.conadi.gob.cl/ Página 1 de 2</p> <hr/> <p align="center"><b>COMPROBANTE DE POSTULACIÓN</b></p> <p align="center">18° Concurso Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas, Postulación Comunidad Indígena</p> <p><b>Estimado(a):</b></p> <p>El presente documento certifica que usted ha postulado a un concurso público convocado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, con los siguientes datos:</p> <p>Id. Tramite: Fecha: <b>Oficina Operativa</b> Tipo de Postulación:</p> <p><b>Datos de Comunidad:</b></p> <p>Comunidad: <input type="text"/>                  Dpto.: <input type="text"/>                  Provincia: <input type="text"/>                  Oficina de Atención: <input type="text"/>                  Oficina de Atención: <input type="text"/>                  Oficina de Atención: <input type="text"/>                  Oficina de Atención: <input type="text"/>                  Oficina de Atención: <input type="text"/>                  Oficina de Atención: <input type="text"/>                  Oficina de Atención: <input type="text"/>                  Oficina de Atención: <input type="text"/>                  Oficina de Atención: <input type="text"/>                  Oficina de Atención: <input type="text"/></p> <p><b>Datos Presidente de Comunidad:</b></p> <p>Nombre: Run:</p> <p>Fecha de Emisión: 08-12-2020 18:02:12</p> <p>Código Verificación:</p>   <p>Código de Verificación: <b>abcd efgh ijkl</b> Verifique la validez de este documento en: <a href="https://admin.simpler.digital.gob.cl/validador">https://admin.simpler.digital.gob.cl/validador</a></p> </div>	<div data-bbox="795 484 1299 1163">  <p><b>Corporación Nacional de Desarrollo Indígena</b></p> <p>Folio: 123456789 1 2 3 4 5 6 7 8 9</p> <p>https://www.conadi.gob.cl/ Página 2 de 2</p> <hr/> <p align="center"><b>COMPROBANTE DE POSTULACIÓN</b></p> <p align="center">18° Concurso Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas, Postulación Comunidad Indígena</p> <p>Correo Electrónico: Teléfono Fijo o Móvil:</p> <p>Yo: <input type="text"/> Cédula nacional de identidad N° <input type="text"/> Presidente de la Comunidad Indígena Domiciliado (a) en <input type="text"/> bajo la fe de juramento declaro:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Declaro, que los datos entregados son fidedignos, están vigentes y son correctos. Por tanto libero a la CONADI de toda responsabilidad por error u omisión en la información entregada.</li> <li>2.- Declaro, que la Comunidad Indígena postulante, conoce y acepta las Bases Reglamentarias del 18° Concurso Subsidio para la Adquisición de Tierras.</li> </ol> <p><b>IMPORTANTE:</b> El presente documento no significa que usted se ha adjudicado algún beneficio del Estado. Los resultados del concurso serán informados y publicados oportunamente en la página web de la CONADI en la siguiente dirección <a href="http://www.conadi.gob.cl/resultados">http://www.conadi.gob.cl/resultados</a>.</p> <p>Fecha de Emisión: 08-12-2020 18:02:12</p> <p>Código Verificación:</p>   <p>Código de Verificación: <b>abcd efgh ijkl</b> Verifique la validez de este documento en: <a href="https://admin.simpler.digital.gob.cl/validador">https://admin.simpler.digital.gob.cl/validador</a></p> </div>

### 4.3 MODALIDAD: POSTULACIÓN PARTE DE COMUNIDAD

**Parte de Comunidad indígena:** Se entenderá por “Parte de Comunidad Indígena” a dos o más socios de una misma comunidad indígena vigente al momento de la postulación constituida de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.253. La calidad de socio vigente se verificará en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.

El grupo de socios a postular en esta modalidad deberá designar a uno de sus participantes como el socio(a) autorizado para realizar la postulación mediante el uso de “Clave Única”. Dicha representación será mantenida durante la ejecución del subsidio para aquellas partes de Comunidades Indígenas que resultasen beneficiadas.

Para seleccionar la modalidad “Postulación Parte Comunidad Indígena”, se debe presionar el botón “Iniciar trámite” de la tarjeta “Postulación Parte de Comunidad”.

The image displays two screenshots of a web application interface. The left screenshot is titled "POSTULACIÓN PARTE DE COMUNIDAD" and contains the following text: "Parte de Comunidad indígena: Se entenderá por 'Parte de Comunidad Indígena' a dos o más socios de una misma comunidad indígena vigente al momento de la postulación constituida de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y siguientes de la Ley N° 19.253. La calidad de socios vigentes se verificará en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI." Below this, it states: "Para iniciar la postulación de Parte de Comunidad, la debe realizar un Socio de la Comunidad Indígena, quien estara a cargo de subir los requisitos de la postulación de los socios que postulan. Luego Ingresar, RUN y ClaveÚnica, que provee el Registro Civil". At the bottom of this page is a blue button labeled "Iniciar trámite". The right screenshot is titled "ClaveÚnica SIMPLE" and "Requiere autenticación". It features two input fields: "Ingresa tu RUN" and "Ingresa tu clave". Below these fields is a link that says "¿Olvidaste tu ClaveÚnica?". At the bottom of the form is a blue button labeled "Continuar". At the very bottom of the right screenshot, there are two links: "¿No tienes ClaveÚnica?" and "Ayuda al 600 360 33 03".

Luego, se le solicitará ingresar mediante RUN del socio autorizado a realizar la postulación de Parte de Comunidad y Clave Única, provista por el Servicio de Registro Civil e identificación. Luego presione botón “Continuar”.

### 4.3.1 Paso 1: Datos de Parte de Comunidad Indígena

Se desplegará en pantalla los datos de comunidad: Oficina Operativa, N° de Personalidad Jurídica, Nombre Comunidad Indígena, Run (opcional), Fecha Constitución, Fecha Renovación, Dirección de Comunidad, Región, Comuna y Sector/Lugar/Km.

## Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), periodo 2020 - Postulación Parte de Comunidad

### Paso 1: Datos de Comunidad Indígena

Oficina Operativa

Personalidad Jurídica

Nombre

Rut (Opcional)

Fecha Constitución

Fecha Renovación



A continuación, se desplegarán los datos personales del socio autorizado a realizar la postulación de Parte de Comunidad Indígena: nombre, apellidos y correo electrónico. Si el postulante cambió correo electrónico, podrá modificarlo.

### Datos del Socio que Realiza la Postulación de Parte de Comunidad

Run

Nombre

Correo Electrónico (Si cambio su Correo puede modificarlo)

Teléfono Fijo o Móvil (+56) (Ingresar 9 dígitos)

### Dirección del Socio que Realiza la Postulación de Parte de Comunidad

Región

Comuna

Sector/Lugar/Km

**Siguiente**

Deberá completar los datos del domicilio del socio autorizado a realizar la postulación de Parte de Comunidad: región, comuna, domicilio/sector/lugar y teléfono fijo y/o móvil, **estos datos son obligatorios** y deben ser completados para avanzar al siguiente paso.

### 4.3.2 Paso 2: Ingreso de Socios que son postulantes

El formulario mostrará el nombre de la Comunidad y el número de socios que la integran. Los socios que postulan como parte de la comunidad deberán ser ingresados uno a uno por el socio autorizado a realizar la postulación. Como primer paso se debe indicar sólo el número total de socios postulantes.

#### Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), periodo 2020

##### Paso 2: Ingreso de Socios que son postulante de modalidad de Parte de Comunidad

Nombre de Comunidad

Número de Socios de Comunidad

Número de Socios que Postulan (Ingresar el número total de socios que postulan)

Dependiendo del número de socios declarados, se desplegará una tabla con la cantidad de filas necesarias para el ingreso de cada socio postulante. Se debe ingresar el RUT, sin dígito verificador, de los socios que forman parte de la postulación comunitaria y su respectivo monto de Ahorro Previo. En el caso que no declare Ahorro Propio deberá ingresar el valor 0 (Cero).

Número de Socios que Postulan (Ingresar el número total de socios que postulan)

5

	Run	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Calidad Indígena	Pueblo originario	Ahorro Previo
1								
2								
3								
4								
5								

**Nota:** Usted debe ingresar el Run sin dígito verificador y el monto de ahorro previo (en el caso de que no declare ahorro debe ingresar valor 0) para cada Postulante de Parte de Comunidad.

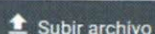
Adicionalmente, en la pantalla se deberá subir el documento correspondiente al Mandato del Representante de la Postulación. Se deberá adjuntar un mandato ante Notario Público, Secretario Municipal u Oficial del Registro Civil, con nombre completo (todos los nombres y apellidos), RUT y firmas de todos los socios que postulan. Junto a ello, deberá designar a uno(a) de los socios(as) postulante, como representante de la parte de la comunidad indígena, quien realizará la postulación al sistema electrónico en esta modalidad.

Dicha representación será mantenida durante la ejecución del subsidio para aquellas partes de comunidades indígenas que resulten beneficiadas. Además, el mandato deberá indicar que los socios postulantes de parte de la comunidad indígena declaran conocer y aceptar las bases reglamentaras del presente concurso.

**Anexo:** (Peso máximo 15mb)

Subir mandato Representante de Postulación de Parte de Comunidad Indígena.

Se permite subir un archivo con extensión: JPG, JPEG, PNG, GIF, PDF, RAR o ZIP

 Subir archivo

### 4.3.3 Paso 3: Acreditación de Calidad Indígena.

El formulario 4 se mostrará en el caso que alguno de los socios postulantes NO posea su Acreditación de Calidad Indígena en la Base de Datos de CONADI.

## Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), periodo 2020

### Paso 4: Acreditación de Calidad Indígena

A continuación se muestra el listado de socios que NO poseen Acreditación de Calidad Indígena, para continuar se debe adjuntar el Certificado de Acreditación de Calidad Indígena en Papel Moneda.

Buscar:

N°	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1					
2					
3					
4					


< 1 >

Se deberá adjuntar la Acreditación de Calidad Indígena en papel moneda en el primer adjunto. De requerir más de 15 mb. para cargar el o los archivos deberá utilizar el segundo adjunto.

**Adjunto:** (Peso máximo 15mb)

Subir Copia/as de Certificado de Calidad Indígena

Se permite subir solo un archivo con extensión: JPG, JPEG, PNG, GIF, PDF, RAR o ZIP


 Subir archivo

**Adjunto:** (Peso máximo 15mb)

(Solo en el caso de que espacio anterior sea insuficiente, adjuntar parte 2)

Subir Copia/as de Certificado de Calidad Indígena

Se permite subir solo un archivo con extensión: JPG, JPEG, PNG, GIF, PDF, RAR o ZIP (Opcional)

 Subir archivo

Volver

Siguiente

#### 4.3.4 Paso 4: Antecedentes de Ahorro Propio para cada uno de socios

En el formulario se mostrará una tabla con cada uno de los socios postulantes y el ahorro previo comprometido anteriormente (en el paso 2). Se deberá adjuntar la(s) imagen(es) de la cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro declarado en cuenta bancaria u otra institución financiera o de ahorro en **un solo archivo**.

En el caso de que se requiera más de 15mb existen 2 adjuntos opcionales para un máximo de 45mb. El **primer adjunto es obligatorio**, los otros 2 deben ser utilizados solo en el caso de que se requiera más almacenamiento.

##### Paso 4: Datos de Ahorro de Socios de Parte de Comunidad Indígena

**Comprobante de ahorro:** Cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro indicado por el/la postulante contenido en cuenta bancaria u otra institución financiera o de ahorro. Estos antecedentes deberán identificar claramente al postulante (nombre y primer apellido completo o R.U.T completo). **Además, dicho monto, deberá encontrarse actualizado entre la fecha de inicio de difusión y la fecha de cierre de postulaciones, ambas inclusive**, establecidas en las presentes Bases de Concurso. No se considerarán como comprobantes válidos: comprobante de ahorro para la vivienda, cuentas de ahorro bipersonales, instrumentos de ahorro previsional voluntario (APV) y/o fondos mutuos.

Este antecedente será requisito para el caso que ingrese aporte propio en el sistema electrónico de postulación. El monto del ahorro a evaluar por CONADI, así como la fecha de actualización del "comprobante de ahorro", será la que corresponda al "saldo disponible". Solo se considerará la "fecha de emisión del comprobante", si el tipo de documento adjunto no presenta otras opciones.

El socio/a representante del grupo de socios a postular, **deberá adjuntar todos los Comprobante de ahorro** para cada uno de los socios que declaren ahorro. Si Usted, requiere modificar el Ahorro Previo, debe volver al paso 2 y modificarlo en la columna Ahorro Previo

Buscar: <input type="text"/>						
N° A	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Ahorro Previo Comprometido
1						
2						
3						
4						
5						

< 1 >



**Total Ahorro Previo: \$**

**Adjunto:** (Peso máximo 15mb)

Subir todos los Comprobantes de ahorro, de cada uno de los socios que declaren ahorro.

Se permite subir solo un archivo con extensión: JPG, JPEG, PNG, GIF, PDF, RAR o ZIP

 Subir archivo

**Adjunto:** (Peso máximo 15mb)

(Solo en el caso de que espacio anterior sea insuficiente, adjuntar parte 2)

Subir todos los Comprobantes de ahorro, de cada uno de los socios que declaren ahorro.

Se permite subir solo un archivo con extensión: JPG, JPEG, PNG, GIF, PDF, RAR o ZIP (Opcional)

 Subir archivo


No se ha subido archivo.

**Adjunto:** (Peso máximo 15mb)

(Solo en el caso de que espacio anterior sea insuficiente, adjuntar parte 3)

Subir todos los Comprobantes de ahorro, de cada uno de los socios que declaren ahorro.

Se permite subir solo un archivo con extensión: JPG, JPEG, PNG, GIF, PDF, RAR o ZIP (Opcional)

 Subir archivo

No se ha subido archivo.

[Volver](#)

[Siguiete](#)

### 4.3.5 Paso 5: Bienes Inmuebles Rurales para cada uno de socios

Se deberán declarar los bienes inmuebles rurales de los socios postulantes y de cada integrante de sus grupos familiares, de acuerdo con el Registro Social de Hogares.

Si uno de los socios postulantes o alguno de los integrantes de su grupo familiar es propietario de un bien inmueble rural, sean estos adquiridos con recursos propios, a título gratuito (herencia) o a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígena de la CONADI, deberá seleccionar la opción "Si".

Si ningún socio postulante o alguno de los integrantes de su grupo familiar no es propietario o dueño de un bien inmueble rural, sean estos adquiridos con recursos propios, a título gratuito (herencia) o a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígena de la CONADI, deberá seleccionar la opción "No".

## Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), Postulación Parte de Comunidad Indígena

### Paso 5: Bienes Inmuebles Rurales cada socio postulante de Parte de Comunidad Indígena

Para todos los efectos se entenderá por predios rurales: **"los inmuebles destinados a la actividad agrícola, ganadera o forestal ubicados fuera de los límites urbanos"**. Dicha destinación, podrá ser revisada por los postulantes en los respectivos certificados de avalúo fiscal emitidos por el Servicio de Impuestos Internos. El sistema solicitará la individualización de él/ o los predios, indicando en el caso respectivo: Propietario, Fojas, N° y año de inscripción, el Rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos, y la respectiva superficie y si éstos inmuebles fueron adquiridos con cargo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI, para postulantes que hayan sido beneficiados con compras por aplicación del Artículo 20 letras a) y b) de la ley 19.253; tanto en la modalidad de compra individual o en copropiedad.

**Copia simple de inscripción de dominio del/los bien/es raíces rurales declarados en el sistema de postulación, con certificación de vigencia**, que posean los integrantes del grupo familiar (según Registro Social de Hogares a la fecha de postulación), **a excepción de los adquiridos a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI**. Se excluyen los inmuebles en que el postulante o integrantes de su grupo familiar, sean dueños solo de acciones y derechos provenientes de una sucesión por causa de muerte. Además, se excluyen aquellos inmuebles adquiridos mediante la aplicación del Artículo 20, letras a) y b) de la Ley 19.253, cuyos títulos de dominio estén inscritos a nombre exclusivo de la Comunidad Indígena respectiva.

**Certificado de Avalúo Fiscal del/los bien/es raíces rurales declarados, con clasificación de uso de suelo**. El certificado de avalúo con clasificación de uso de suelos, será requisito salvo en la región de Magallanes y Aysén. En estas regiones se deberá presentar Certificado de avalúo fiscal simple.

El socio/a representante del grupo de socios a postular, **deberá adjuntar la documentación** de todos los grupos familiares de todos los postulantes, que es o son dueños/as de un bien inmueble rural, sean estos adquiridos con recursos propios, a título gratuito (adjudicatario en partición de una herencia) o a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI.

**Entre todos los grupos familiares de todos los postulantes: Es(son) dueños/as de un bien inmueble rural, sean estos adquiridos con recursos propios, a título gratuito (adjudicatario en partición de una herencia) o a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI.**

Seleccionar

En el caso de seleccionar "Si" deberá ingresar la cantidad de bienes inmuebles rurales a declarar.

Ingrese el número de Predios a declarar

Según la cantidad de bienes inmuebles rurales ingresados, se desplegará una tabla que contendrá cantidad de predios a declarar, donde se deberá ingresar: nombre completo propietario, fojas, número, año, Rol de Avalúo del Servicio de Impuesto Internos, superficie en hectáreas e indicar si dicho bien inmueble rural fue adquirido mediante subsidio de la CONADI.

Ingrese el número de Predios a declarar

4

	Nombre Completo Propietario	Fojas	Número	Año	Rol de Avalúo SII (Ej: 001-002)	Superficie (Há) (Ej: 3,50)	¿Es Compra CONADI?
1							▼
2							▼
3							▼
4							▼

#### Nota:

En la columna Nombre completo Propietario, debe agregar Nombre completo Propietario de Inmueble Rural (ingrese todos los nombres y todos los apellidos)

En la columna Fojas, agregue la sigla Vta en el caso que corresponda. Ejemplo: 45 Vta.

En la columna Número de Rol Ejemplo Rol: 001-002)

Se deberán adjuntar: la Copia simple de inscripción de dominio del/los bien/es raíces rurales declarados en el sistema de postulación, con el certificación de vigencia, que posean los integrantes del grupo familiar (según Registro Social de Hogares a la fecha de postulación), a excepción de los adquiridos a través del



Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI. **Cuando exista más de un documento, todos estos se deberán adjuntar y subir en un solo archivo.**

Se deberán adjuntar: el Certificado de Avalúo Fiscal del/los bien/es raíces rurales declarados, con clasificación de uso de suelo. El certificado de avalúo con clasificación de uso de suelos será requisito salvo en la región de Magallanes y Aysén. En estas regiones se deberá presentar Certificado de avalúo fiscal simple. **Cuando exista más de un documento, todos estos se deberán adjuntar y subir en un solo archivo.**

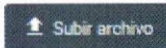
**Anexo:** Se permite subir solo un archivo con extensión: Zip, Rar o Pdf, peso máximo del archivo 15Mb.

**Subir todos los documentos Copia simple de inscripción de dominio del/los bien/es raíces rurales declarados en el sistema de postulación, con certificación de vigencia,** que posean los integrantes del grupo familiar (según Registro Social de Hogares a la fecha de postulación), a excepción de los adquiridos a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI.

 Subir archivo

**Anexo:** Se permite subir solo un archivo con extensión: Zip, Rar o Pdf, peso máximo del archivo 15Mb.

**Subir todos los documentos Certificado de Avalúo Fiscal del/los bien/es raíces rurales declarados, con clasificación de uso de suelo.** (El certificado de avalúo con clasificación de uso de suelos, será requisito salvo en la región de Magallanes y Aysén. En estas regiones se deberá presentar Certificado de avalúo fiscal simple).

 Subir archivo

**Anexo opcional:** (Solo en el caso de que espacio anterior sea insuficiente, adjuntar parte 2)

Se permite subir solo un archivo con extensión: Zip, Rar o Pdf, peso máximo del archivo 15Mb.

**->Subir todos los documentos Copia simple de inscripción de dominio del/los bien/es raíces rurales declarados en el sistema de postulación, con certificación de vigencia,** que posean los integrantes del grupo familiar (según Registro Social de Hogares a la fecha de postulación), a excepción de los adquiridos a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI.

(Opcional)

 Subir archivo

**Anexo opcional:** (Solo en el caso de que espacio anterior sea insuficiente, adjuntar parte 3)

Se permite subir solo un archivo con extensión: Zip, Rar o Pdf, peso máximo del archivo 15Mb.

**Subir todos los documentos Certificado de Avalúo Fiscal del/los bien/es raíces rurales declarados, con clasificación de uso de suelo.** (El certificado de avalúo con clasificación de uso de suelos, será requisito salvo en la región de Magallanes y Aysén. En estas regiones se deberá presentar Certificado de avalúo fiscal simple). (Opcional)

 Subir archivo

[Volver](#)

[Siguiente](#)

En el caso de que se requiera más de 15 mb existen 2 anexos opcionales para un máximo de 45 mb. Si el espacio del primer anexo es insuficiente, puede utilizar los otros dos disponibles.

### 4.3.6 Paso 6: Aceptar Términos de la Declaración -

El socio a cargo de postulación debe leer los termino de declaración:

- 1.- Declaro, que los datos entregados son fidedignos, están vigentes y son correctos. Por tanto libero a la CONADI de toda responsabilidad por error u omisión en la información entregada;
- 2.- Declaro, que la Parte de Comunidad Indígena conoce y acepta las Bases Reglamentarias del presente 18° Concurso, Subsidio para la Adquisición de Tierra.

Para Aceptar los términos de la declaración se debe marcar con el ratón la casilla  **Acepto.**

## Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), Postulación Parte de Comunidad Indígena

### Paso 6: Aceptar Términos de la Declaración Parte de Comunidad Indígena

Yo \_\_\_\_\_ Cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ Representante de la Parte de Comunidad Indígena :  
Domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_, bajo la fe de juramento declaro:

1.- Declaro, que los datos entregados son fidedignos, están vigentes y son correctos. Por tanto libero a la CONADI de toda responsabilidad por error u omisión en la información entregada;

2.- Declaro, que la Parte de Comunidad Indígena conoce y acepta las Bases Reglamentarias del presente 18° Concurso, Subsidio para la Adquisición de Tierra.

Aceptar los términos de la declaración

Acepto

**Nota :** Una vez leído los Términos de la Declaración, se debe seleccionar la opción Acepto y presionar el botón Siguiente, pero si no está seguro de enviar su postulación, puede revisarla seleccionando el Botón Volver

Volver

**Siguiente**

**Nota:** Al presionar el Botón "Siguiente" la postulación de Parte de Comunidad, será enviada y no podrá realizar cambios, si desea revisar los datos de su postulación de parte de comunidad se debe retroceder a los pasos anteriores.

#### 4.3.7 Paso 8: Postulación de Parte de Comunidad Recibida

El sistema informa que la postulación de parte de comunidad ha sido recibida con el siguiente mensaje:

### Acceder al concurso para el subsidio para la compra de tierras Art. 20 letra a), Postulación Parte de Comunidad Indígena

#### Paso 7: Postulación de Parte de Comunidad Recibida

Estimado(a)

Hemos recibido su postulación de Parte de Comunidad, comunicaremos la publicación de los resultados en la página web institucional: [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl).

Usted recibirá un correo electrónico a la dirección \_\_\_\_\_ con un archivo adjunto en formato PDF, el cual contiene el comprobante de postulación del 18 Concurso Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas, periodo 2020.

El presente documento certifica que usted ha enviado la postulación Parte Comunidad Indígena a concurso público convocado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Muchas Gracias.




El socio autorizado para realizar la postulación recibirá un correo electrónico con un archivo adjunto en formato PDF, el cual contiene el comprobante de postulación de parte de comunidad al 18° Concurso Subsidio para la Adquisición de Tierras por Indígenas, periodo 2020.

El documento certifica que se ha postulado a un concurso público convocado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y no constituye beneficio.



### 4.3.8 Comprobante

El comprobante posee 3 páginas. Tiene un Código QR que, mediante celular permite verificar la validez del documento. De igual manera, se puede verificar el documento con el folio y código de verificación en la siguiente URL: <https://conadi.cerofilas.gob.cl/validador>

<p style="text-align: center;">Comprobante página 1</p> 	<p style="text-align: center;">Comprobante página 2</p> 
<p style="text-align: center;">Comprobante página 3</p> 	

**2.- CONVÓQUESE Y DIFÚNDASE** el "18° Concurso Subsidio para la adquisición de tierras por indígenas", año 2020.

**3.- NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**CONADI**

**IAMM/FST/JPGG/EYR/TMM/tmm.**

Distribución:

- Oficina de Partes Dirección Nacional CONADI.
- Carpeta administrativa 18° Concurso DTAI.
- Archivos DTAI